



FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Máster en Historia Contemporánea

**Convergencias y divergencias: subculturas políticas del
republicanismo español en el proceso constituyente de 1931**

*Convergences and divergences: political subcultures of Spanish
republicanism in the constituent process of 1931*

Autor: Jairo Fernández Alonso

Director: Manuel Suárez Cortina

Curso 2018 / 2019

Convergencias y divergencias: subculturas políticas del republicanismo español en el proceso constituyente de 1931

ÍNDICE

1. Introducción: el nuevo republicanismo español y la llegada de la República.
Elementos comunes de cultura política (1926-1931)
 - 1.1. La noción de cultura política
 - 1.2. El nuevo republicanismo español
 - 1.3. La Constitución de 1931

2. La República de orden: la subcultura liberal-conservadora (abril-octubre de 1931)
 - 2.1. Alcalá-Zamora, Miguel Maura y la Derecha Liberal Republicana del liderazgo de la Revolución de abril a la caída por la cuestión religiosa.
 - 2.2. El Partido Radical de Lerroux: la bisagra de la República con la derecha agraria.
 - 2.3. Melquíades Álvarez en los límites del republicanismo.

3. La República social: la subcultura social-liberal (octubre de 1931 – septiembre de 1933).
 - 3.1. Manuel Azaña entre la República y el socialismo: el hegemón de la II República.
 - 3.2. Los radical-socialistas: el proyecto socialista republicano.

4. Otros republicanismos
 - 4.1. La República de los intelectuales: Ortega y la ASR
 - 4.2. La República federal: un eco de otro tiempo

5. Conclusiones
6. Bibliografía

PRESENTACIÓN

Este trabajo se propone analizar y clarificar el diálogo y composición de las diferentes subculturas que conformaban el universo del republicanismo español en el momento en que este accedió al poder para configurar la II República. Habida cuenta de que existen ya estudios que han realizado estas categorizaciones en el contexto del republicanismo histórico de la época de la Restauración, nuestra idea es partir de su paradigma para hacer lo mismo en el marco del proceso constituyente de 1931, que se extiende en mayor o menor medida hasta finales de 1933.

ABSTRACT

This paper is intended to analyze and clarify the dialogue and composition of the different subcultures that made up the universe of Spanish republicanism at the time when it acceded to power to configure the Second Republic. Given that there are already studies that have made these categorizations in the context of the historical republicanism of the Restoration period, our idea is to start from its paradigm to do the same within the framework of the constituent process of 1931, which extends in greater or lesser extent until the end of 1933.

Palabras clave: cultura política, subculturas, republicanismo, 1931

Key words: political culture, subcultures, republicanism, 1931

1 - Introducción: el nuevo republicanismo español y la llegada de la República. Elementos comunes de cultura política (1926-1931)

1.1. La noción de cultura política

Podríamos decir, a grandes rasgos, que la cultura política es ese universo simbólico, semántico y hasta cierto punto programático que vertebra a un determinado actor político ya sea individual o colectivo. La cultura política es una herramienta dialéctica y bidireccional: ordena y define el mundo a su alrededor construyendo a la vez con eso al propio observador. Reparte simbólicamente posiciones y propósitos, fija un relato histórico y enfoca una dirección de porvenir. No obstante, el concepto concreto de “cultura política” tiene a sus espaldas ya varias décadas de historia y de usos diversos, con lo cual vale la pena hacer un poco de genealogía sobre el mismo para aclarar su naturaleza poliédrica. Como dice Miguel Ángel Cabrera,

En lugar de un único concepto de cultura política, nos encontramos con varios. Ello se debe a que el concepto ha sido definido y utilizado en contextos teóricos e historiográficos diversos. Para empezar, los problemas de explicación que los historiadores han pretendido resolver mediante el concepto no son siempre los mismos, sino que dependen de esos contextos. Por ejemplo, el problema que se plantea un historiador que pretende renovar la historia política tradicional no es el mismo que se plantea un historiador cultural que pretende renovar la historia social. Para el primero, la cuestión a resolver es por qué la conducta política individual presenta pautas colectivas; para el segundo, por qué situaciones sociales similares dan lugar a conductas políticas diferentes.¹

Diversos autores han abordado y desarrollado el concepto de cultura política, a menudo de modo diverso. Siguiendo tanto a Miguel Ángel Cabrera como a Javier de Diego Romero², que tienen lecturas distintas del fenómeno, podemos trazar una genealogía común de sus primeros pasos para decir que la cuestión de la cultura política como objeto académico y los debates que suscita se remonta a su acuñación por parte de la ciencia política en la obra *The Civic Culture* (1963), de los americanos Gabriel A. Almond y Sydney Verba. En esta obra, raíz de todos los planteamientos posteriores, se decanta una idea original de “cultura política”. Desde luego,

¹CABRERA, Miguel Ángel; *La investigación histórica y el concepto de cultura política*; en *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (CSIC), 2010, pág.19

²Véase DIEGO ROMERO, Javier de. *Imaginar la República: la cultura política del republicanismo español, 1876-1908*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008

podríamos remontar la idea de “cultura política” a las descripciones de las estructuras de poder en diferentes sociedades a lo largo del tiempo; una práctica bastante frecuente en la Historia aunque careciera del debido rigor científico que imprimen las ciencias sociales. Cuando Almond, en 1980, se propone construir una genealogía de esta cuestión desde la perspectiva de la historia conceptual hablaría de esos profetas veterotestamentarios que señalan la forma de ser y las características positivas y negativas de pueblos como babilonios, asirios o filisteos en sentido colectivo; siguiendo por la presencia de parecidas valoraciones “nacionales” de diferentes pueblos griegos como los atenienses, los espartanos y los corintios presentes en las obras clásicas grecorromanas tanto de historia como de teatro o incluso de poesía³. Al llegar ya la Edad Contemporánea, Almond considera precedentes de la idea de cultura política ideas como el famoso “espíritu de las leyes” de Montesquieu, los “hábitos del corazón” del historiador Tocqueville o la “conciencia colectiva” de Durkheim, uno de los padres de la sociología. Finalmente, el antecedente inmediato al análisis de Almond y Verba no sería otro que los “estudios nacionales” que prosperaron en la década de los 40 del siglo XX, marcados por un enfoque un tanto determinista y hereditario que al fin y al cabo promovía estereotipos clásicos. Sin embargo, este vivero intelectual fue imprescindible para precipitar la aparición de estudios con el mismo objeto (la colectividad nacional y los valores que la sustentan y que establece) pero con un método más científico, sentando así la base para la aparición del trabajo de Almond y Verba, que sería la piedra de toque de las aproximaciones a la cultura política desde el campo científico social.

Como producto concreto, *The Civic Culture* emerge en un contexto político, intelectual y social muy determinado, sin el cual se vuelve imposible entender su génesis, su desarrollo y las tesis que plantea. *Cultura política* se convierte en un concepto muy atractivo en plena Guerra Fría para delimitar qué es lo que hace distinto a los países donde hay establecidos sistemas de libre mercado y democracias liberales en contraposición al llamado Bloque del Este. Así, Almond va a extraer la conclusión de que Reino Unido y Estados Unidos, como mascarones de proa y máximos exponentes de la cultura política del “Oeste”, son destacables por una gran complejidad opuesta al pretendido esquematismo pragmático de los países sometidos a regímenes de tipo totalitario. Llamaba la atención de Almond y Verba y constituía también un impulso para el tipo de estudio en el que se vieron sumidos y que popularizaron el hecho de que los países capitalistas exhibieran una manifiesta heterogeneidad, ya que sus sistemas políticos

³Ídem, pág. 34

no parecían estar ligados de una manera mecánica con sus cifras de crecimiento y desarrollo económico. Establecido esto, había que buscar un factor que explicara la diversidad de formas democráticas más allá del economicismo, y esto, unido a la influencia de Parsons y de su funcionalismo, fue clave en el auge intelectual del concepto de *cultura política*.

No se debe descartar tampoco el propio contexto en el ámbito de las ciencias sociales, en lo que podríamos llamar el mundo académico. La escuela que más influyó en tanto en cuanto supuso un caldo de cultivo intelectual en el momento en el que se escribió *The Civic Culture* fue el positivismo, pero, de manera particular, su vertiente politológica: el llamado “behaviorismo”. Aquí hay que matizar que de 1945 en adelante -aunque la dicotomía hunde sus raíces en la disputa metodológica conocida como *Methodensreit* sucedida a finales del XIX y principios del XX en el mundo alemán-, las escuelas o modelos de interpretación que hegemonizaron las ciencias sociales se agrupan tradicionalmente en dos grandes campos como si dijéramos opuestos: por una parte, los “generalizadores”, que suelen tomar como modelo para su metodología las ciencias naturales por más que su objeto sea la sociedad; y por el otro los “particularizadores”, con un fuerte componente de interpretación y comprensión, que vienen inspirados por el mundo de las ciencias humanas. Así pues, es un consenso aceptado que el behaviorismo o conductismo entra claramente en el campo “generalizador”, “cientifista” si queremos llamarlo así (con todas las cautelas), y por tanto su auge entre los politólogos supone una marcada tendencia hacia la transformación de la politología en una pretendida ciencia “pura” al nivel de la física o la biología, y esto no solo en cuanto al objeto de estudio sino también al método utilizado para abordarlo. Por eso los estudios politológicos se lanzan a la búsqueda de datos que se puedan medir, comparar, archivar y mostrar empíricamente, y se trufan de encuestas, entrevistas, sondeos y en general de todos esos métodos que podemos decir que entran en el ámbito de lo cuantitativo; con el fin de extraer leyes generales o cuanto menos tendencias, grandes categorías clasificatorias y cálculos de probabilidad estadística. En fin, ese behaviorismo supone renunciar a los estudios políticos clásicos en los cuales la subjetividad no suponía un obstáculo capital, escindiendo totalmente el aporte del sujeto frente a, valga la redundancia, la objetividad del objeto. Se trataría de que el investigador realizara una aproximación “externa”, fuera del contexto que le envolvía, para poder llegar a la realidad de la cuestión. Y, por otro lado, ese objeto que se debía estudiar de manera aséptica y objetiva ya no sería solo el Estado y su aparato jurídico-institucional, como sucedía de manera clásica, sino todo vínculo social entre diferentes individuos y grupos con el fin de desplegar una cierta

actividad política, poniendo en el centro la conducta⁴ como elemento crucial para analizar, tanto en sí misma -sindicación, agrupación, militancia, expresión electoral- como en lo referido a sus causas, buscando el por qué de esos actos políticos y de su correlación con las pautas del sujeto que los efectúa y con lo que espera de ellos.

The Civic Culture, por ir concluyendo, es una obra donde esos dos giros (respecto al método y respecto al objeto) confluyen y se expresan de forma clara; y por ende el concepto que nos ocupa (“cultura política”) brota de ese replanteamiento general. Es en ese marco en el que Almond y Verba entienden *cultura* como internalización psicológica de lo social dentro del sujeto individual y colectivo. Es necesario puntualizar eso para explicar y entender su definición de *cultura política*:

“El término cultura política se refiere a orientaciones específicamente políticas, posturas relativas al sistema político y sus diferentes elementos, así como actitudes con relación al rol de uno mismo dentro de dicho sistema. Hablamos de una cultura política del mismo modo que podríamos hablar de una cultura económica o religiosa. Es un conjunto de orientaciones con relación a un sistema especial de objetos y procesos sociales. (...) Cuando hablamos de la cultura política de una sociedad, nos referimos al sistema político que informa los conocimientos, sentimientos y valoraciones de su población. (...) La cultura política de una nación consiste en la particular distribución de las pautas de orientación hacia objetos políticos entre los miembros de dicha nación.”⁵

Tras su época dorada en los años 50 y 60, al entrar los 70 la idea de *cultura política* entraba en declive. Era un horizonte intelectual distinto el que alumbraba mayo del 68 y toda su madeja de conexiones científico-sociales, teniendo particular éxito en estos ámbitos estrictos de los análisis políticos y sociológicos nuevas escuelas o corrientes como son el neomarxismo, la teoría de elección racional y otras. Y es ahí donde, desde la historia, o mejor dicho, desde la sociología histórica, se señala lo que de “ahistórico” tiene el concepto al abstraerse en exceso de los procesos sociales y económicos que configuran los “sentidos comunes” a la par que a la propia sociedad, y de forma particular por lo que tenía de eurocentrista la teoría de la modernización que suponía un recorrido unívoco hacia esa cosa que sería la “modernidad”⁶.

⁴Ídem, pág. 36

⁵ALMOND, Gabriel Abraham y VERBA, Sidney. *The Civic Culture: political attitudes and democracy in five nations*, Princeton, N.J., Princeton University Press, 1972. Pp. 12-13

⁶DIEGO ROMERO, op. Cit., pág. 43

Incluso, dentro de ese mismo molde behaviorista y positivista que había posibilitado la aparición de *The Civic Culture*, otros trabajos pusieron en cuestión no el método o el paradigma sino las conclusiones, a la vista del hecho de que esas singularidades británica y estadounidense habían entrado en un proceso de erosión y crisis de legitimidad de su sistema político. También llamaba la atención el salto de la sociedad alemana -la que permanecía en el mundo capitalista a través de la RFA- de una actitud pasiva y receptiva al poder estatal a una mucho más organizada, movilizadora e interesada en la decisión y gestión de los asuntos públicos⁷.

Esta crisis del concepto se acabó saldando con una reinterpretación de la idea de cultura política, desde otra aproximación más en clave interpretativa, más, por así decirlo, en la otra orilla del *Methodensreit* a que nos referíamos antes. Es obligado hablar del reciente proyecto liderado por el francés Daniel Cefaï, de carácter multidisciplinario, recogido en *Cultures politiques*. Se habla aquí ya de “contextos” (contextos de experiencia, contextos de actividad) y de “actores” que se mueven en esos contextos. Estos contextos, en palabras de Cefaï son

“los lugares y los momentos del universo cotidiano de los actores, en los cuales estos otorgan sentido a lo que dicen y a lo que hacen, en los cuales se acomodan a los entornos naturales, institucionales y organizacionales, en los cuales entran en relaciones de coordinación, cooperación y conflicto y en los cuales coproducen, en acto y en situación, novedosas formas de comprensión, interpretación y representación del mundo”⁸

En el ámbito de estos “contextos” hay que encuadrar todas esas acciones que analizan las ciencias políticas, ya sea en su vertiente individual, ya de un grupo organizado a tal fin, y encuadrarían “afectividades, sensibilidades, imaginarios, identidades o memorias”.⁹

Las culturas políticas, por tanto, ya no son esa “cosa” a la que el investigador accede asépticamente como sucedía en los tiempos de Almond y Verba, sino un tejido mucho más complejo y subjetivo, siempre sujetas al contexto y por tanto fácilmente incorporables por la historia para el análisis de los procesos. Así, para *Cultures politiques*, las culturas están insertas en “lugares y temporalidades determinados, en los espacios de socialización y estabilidad, en las dinámicas de transmisión entre generaciones o de controversia entre familias políticas”¹⁰. Así pues, la atención del proyecto de Cefaï va a fijarse en el “anclaje” de esas culturas en

⁷Ídem

⁸CEFAÏ, Daniel, en VVAA, *Cultures politiques*, París, Presses Universitaires de France, 2001. Pág. 93

⁹DIEGO ROMERO, Javier de, op. Cit., pág.55

¹⁰CEFAÏ, Daniel, op. Cit. Pág. 22

organizaciones, territorios (no físicos, sino en tanto construcciones sociales o políticas compartidas por los adherentes a esa cultura) y memorias¹¹.

En el tránsito del concepto hacia la historia como disciplina es necesario mencionar a dos grandes figuras que despuntan por encima de las demás: Serge Berstein y Jean François Sirinelli. En el clima historiográfico de los años 90 se produce una profunda transformación que pivota sobre cuatro grandes cuestiones: 1) una mayor influencia de los estudios literarios, 2) un mayor peso de la antropología, 3) un gran interés de la sociología por los artefactos culturales y su recepción y 4) el auge del feminismo que apareja una gran atención a la representación del género¹². Este salto, asociado de alguna manera al fin de la Guerra Fría y al cénit del paradigma posmoderno, crea un nuevo *zeitgeist* historiográfico que gira hacia la historia cultural y rechaza o cuanto menos matiza y/o pretende superar los grandes relatos y marcos de análisis que habían supuesto tanto la historia política más tradicional de corte funcionalista como la historiografía marxista. Este decantamiento de la cultura política de los años 90 en adelante no puede sustraerse, en fin, a un elemento sobre el que Margaret Somers llama la atención, que es su propia imbricación en la cultura política del momento:

“(…) ¿por qué los conceptos de cultura política y de esfera pública de la sociología política parecen no ser ni culturales ni políticos? Planteo la hipótesis de que esta paradoja existe porque el *propio* concepto de cultura política está constreñido y definido por una estructura de cultura política. En términos abstractos, esta estructura puede definirse como una *red conceptual* porque es un matriz relacional estructurada de principios teóricos y supuestos conceptuales. Como concepto relacional, el significado del concepto de cultura política está producido, organizado, constreñido y contenido por su inserción en esta red conceptual.”¹³

Así, Sirinelli y Berstein van a explorar la “cultura política” como sistema explicativo de decisiones orientadas hacia la acción política.

Berstein define así la cultura política:

“un sistema de representaciones basado en una cierta visión del mundo, en una lectura

¹¹DIEGO ROMERO, Javier de. *op. Cit.*, pág.55

¹²Los cuatro puntos están desarrollados en MORÁN, María Luz, *Cultura y política: nuevas tendencias en los análisis sociopolíticos*, en *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (CSIC), 2010

¹³SOMERS, Margaret R. ¿Qué hay de político o de cultural en la cultura política y en la esfera pública? Hacia una sociología histórica de la formación de conceptos. En MORÁN, M^a Luz (Coord.): *Zona Abierta* n. 77-78, pp. 73-74. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1996

significante, si no exacta, del pasado histórico, en la preferencia por un sistema institucional y por una sociedad ideal, conforme a ciertos modelos, y que se expresa por medio de un discurso codificado, de símbolos, de ritos que la evocan sin que sea necesaria ninguna otra mediación. Ese sistema es portador de normas y de valores positivos que lo vinculan a esa cultura y constituye de ese modo la vara con la cual se mide toda acción y toda postura política.”¹⁴

Y a su vez, Sirinelli:

“un conjunto de representaciones que configura un grupo humano en el plano político, es decir, una visión del mundo compartida, una común lectura del pasado, una proyección en el futuro vivida conjuntamente. Y que toma cuerpo, en el combate político cotidiano, en la aspiración a una u otra forma de régimen político y de organización socio-económica, al mismo tiempo que sobre normas, creencias y valores compartidos.”¹⁵

Se trataría por tanto de dejar de lado la visión de la historia política como herramienta para analizar a partir de lo institucional, lo ideológico, lo conceptual... Y en vez de esto, componer la imagen a través de factores que podríamos llamar más “antropológicos”, incluyendo lo simbólico y lo ritual. La cultura sería introyectada por parte de los sujetos que viven inmersos en ella hasta el punto de hacer que se relacionen con la política de una forma instintiva y pre-racional. Por tanto, nos sirve para entender sobre todo las motivaciones de los actos políticos, al constituir de alguna manera, por usar un símil, una melodía social asumida en la que se inscribirían las diferentes letras de una canción (el discurso propio de cada individuo). Cabrera explica en detalle, sintetizándola, esta concepción, pero remata advirtiéndolo:

“Lo dicho no significa que se prescindiera de la noción de *individuo* como sujeto natural y que se trascienda el paradigma teórico individualista. La existencia de la cultura política convierte a la acción individual en acción colectiva, pero *no hay sujeto colectivo*. El sujeto, aunque socializado, sigue siendo individual. La cultura política condiciona la acción, pero no la determina. El actor político sigue siendo el responsable causal último de su conducta. Se podría decir, por lo tanto, que lo que la adopción del concepto de cultura política ha supuesto, en esencia, una renovación

¹⁴BERSTEIN, Serge, *L'historien et la culture politique*, Vingtième Siècle, 35, 1 (1992), pág. 67. Traducido por CABRERA pp. 42-43

¹⁵SIRINELLI, Jean-François, “Éloge de la complexité”, en Jean-Pierre Rioux y Jean-François Sirinelli (dirs.), *Pour une histoire culturelle*, París, Seuil, 1997, pág. 438, traducido por CABRERA, op. Cit., pág. 43

funcionalista de la historia política tradicional.”¹⁶

Hay que señalar que uno de los objetos de estudio favoritos de Berstein a través del prisma de la cultura política fue el republicanismo francés, y es esta línea la que ha salpicado ya la producción historiográfica española respecto a la historia y categorización del republicanismo español como fenómeno histórico¹⁷. Hay que citar en el ámbito español a Juan Pan-Montojo¹⁸, que hace suya la idea de Berstein al analizar el progresismo isabelino, y de forma especialmente señalada a Román Miguel González y su concepción que enriquece el concepto incluyendo aportes de sociología como el llamado giro lingüístico¹⁹; concepción empleada por lo demás en el análisis del republicanismo del siglo XIX.

Como última advertencia, reproducimos aquí las palabras de Ann Swilder, que nos recuerda que las definiciones más o menos asumidas de cultura como afinidad de intereses son siempre insuficientes y necesitan ser complementadas con otra serie de elementos que las rodean, cuando a propósito de la desigualdad de clase señala:

“Lo irónico de este debate es que no se puede resolver con el hecho de que los muy pobres compartan los valores y las aspiraciones de la clase media, como en efecto parece ser el caso. En sucesivas encuestas, los jóvenes de clase baja dicen que valoran la educación y que pretenden ir a la universidad, y sus padres están de acuerdo con ello (Jencks et al., 1972: 34 -35). De modo similar, la gente de clase baja parece querer amistades seguras, matrimonios estables, puestos de trabajo fijos y altos ingresos. Pero las similitudes en las aspiraciones de las clases no resuelven en absoluto la cuestión de si existen o no diferencias en la *cultura* de las clases. La gente puede compartir aspiraciones comunes al tiempo que siguen siendo profundamente diferentes en la manera en que la cultura organiza sus patrones de comportamiento globales (véase Hannerz, 1969).”²⁰

Es partiendo de esta noción tan rica y diversa como es la cultura política como vamos a abordar

¹⁶CABRERA, op. Cit. pág. 39

¹⁷Véase, al respecto de un tema muy vinculado al que nos ocupa, SUÁREZ CORTINA, Manuel. *El gorro frigio: liberalismo, democracia y republicanismo en la Restauración*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2000

¹⁸PAN-MONTOJO, Juan, *El progresismo isabelino*, en *La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006, pp. 183-208

¹⁹MIGUEL GONZÁLEZ, Román, *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, pág. 243

²⁰SWILDER, Ann. *La cultura en acción: símbolos y estrategias*. En MORÁN, M^a Luz (Coord.), op. Cit., pág. 133.

la cuestión de las subculturas políticas²¹ que se disputaron el imaginario de República durante el proceso constituyente de 1931 en España -que por conveniencia cronológica cubre también elementos del período que va hasta la caída del gobierno Azaña en 1933-. Para este análisis hemos utilizado como fuente principal los Diarios de Sesiones del Congreso, complementados por otras fuentes como son los diarios y obras de los protagonistas del período e incluso algunos programas políticos. En este sentido, hay una cierta “institucionalidad” y “conceptualidad” que informa todo el trabajo, pero no es nuestro propósito limitarnos a recopilarlas o relatarlas, sino ponerlas en relación con diferentes proyectos de país, nutridos de referencias compartidas, interpretaciones concretas de la historia española, del futuro posible para el conjunto de la ciudadanía e incluso, en último término, distintas ideas del ser humano y sus potencialidades. En definitiva: un análisis a partir de las (sub)culturas políticas.

1.2.El nuevo republicanismo español

El republicanismo español tiene su primer germen en torno a la década de los 30 del siglo XIX, con el establecimiento del Estado isabelino nacido del pacto de los liberales con la Corona y la Iglesia que suponía la renuncia a la revolución a cambio de la renuncia monárquica al absolutismo. En este sentido, debemos entender el primer republicanismo español como una capa liberal revolucionaria que se resistió a dicha renuncia, aunque fue modelándose como algo que podemos llamar cultura política sobre esta premisa muy lentamente²². A lo largo del siglo se fueron decantando lo que entendemos como diferentes subculturas unidas por una premisa común (la realización plena del ideal liberal revolucionario) y todas ellas confrontadas con el régimen de Isabel II. Esas subculturas, autónomas entre sí, han sido caracterizadas como “culturas” de pleno derecho por Román Miguel González, que distingue tres ramas diferentes: demosocialista, jacobino-socialista y demoliberal²³, conformando todas ellas lo que se ha dado en llamar el republicanismo histórico.

Este republicanismo es el que en la Revolución Gloriosa de 1868 conseguiría imponer sus consensos y su visión de país en buena medida, y durante el Sexenio (1868-1874) escalaría

²¹Concepto también sujeto a disputa y debate; podríamos resumirlo en materializaciones concretas de un universo amplio de significantes y significados en la acción política.

²²Hay un hito en este sentido con la constitución del Partido Democrático en 1849, que es consecuencia de la asunción independiente de gran parte de los imaginarios vinculados a la soberanía popular y al laicismo como proyecto propio y diferenciado del consenso liberal establecido.

²³Véase MIGUEL GONZÁLEZ, Román; *La República obrera. Cultura política popular republicana y movimiento obrero en España entre 1834 y 1873*. En CABRERO BLANCO, Claudia, et. al. (coord.), *La Escarapela Tricolor. El republicanismo en la España contemporánea*, KRK Ediciones, Oviedo, 2008

sucesivas posiciones de poder ante el progresivo hundimiento del armazón monárquico hasta la propia proclamación de la República (1873) tras la brusca abdicación de Amadeo I. Esta primera experiencia de poder del republicanismo profundizaría en sus diferencias internas - particularmente en la disputa entre el carácter federal o unitario que debería tener la República-, y su brevedad y agitada existencia marcaría, como veremos más adelante, el rechazo de quienes ocuparían después ese espacio político a casi todos los elementos que fueron constitutivos del mismo, y de modo singular al federalismo²⁴.

Tras la Restauración de la monarquía borbónica en 1875, el republicanismo se sumiría en una crisis de redefinición. Después del fallido intento unitario de la Unión Republicana de 1903 quedará configurado en torno a dos grandes polos de acción política, que son en su conjunto identificables con una forma de transición entre “viejo” y “nuevo” republicanismo: el radicalismo lerrouxista, de base popular, y el reformismo de Melquíades Álvarez, nutrido de una fuerte base intelectual krausoinstitucionista, que apelaba a las capas medias y acabará por inclinarse hacia el accidentalismo en las formas de gobierno²⁵. Lo fundamental de esta época es que el republicanismo se va a consolidar como la alternativa al orden existente, con su hueco (siempre subalterno a los partidos dinásticos) en el sistema político y sobre todo en el sistema social de la Restauración:

“La forja de la cultura política republicana estuvo íntimamente relacionada con ese doble horizonte de la acción: ante todo, construir, como un negativo de lo existente, el ideal al que se encaminaba la humanidad y que previamente debía realizarse en la identidad y en el modo de vida de quienes lo compartían. Ser republicano no consistía únicamente en considerar la república como forma de gobierno superior a la monarquía; ser republicano, en la España de la Restauración, definía un modo de ser social, perfectamente identificable en los espacios públicos y con consecuencias en la moral y en las costumbres privadas. El señor republicano era, con el ejemplo de su vida, un trasunto de la república que estaba por llegar y, con su acción política y su presencia social, preparaba al sujeto destinado a realizar la acción transformadora que algún día, esperado como un nuevo amanecer, habría de sustituir a lo existente. Esta identidad separada, que acarrea prestigio y sinsabores, orgullo y dificultades, era el

²⁴A tal extremo esto es así que aún en diciembre de 1943 la Junta Española de Liberación justificaba como mal menor la apuesta de muchos republicanos históricos por apoyar la Restauración canovista ante el fracaso del “ensayo de una República prematura”. Citado por CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles, en *Historia política de la Segunda República en el exilio*, pág. 34

²⁵Para una caracterización más completa de este proceso véase SUÁREZ CORTINA, Manuel; *Demócratas y republicanos entre dos Repúblicas, 1874-1931*, en EGIDO LEÓN, Ángeles y EIROA SAN FRANCISCO, Matilde (coord.), *Los grandes olvidados: los republicanos de izquierda en el exilio*, Centro de Investigación y Estudios Republicanos, 2004

correlato del ideal de construir una sociedad y un Estado que fueran como la cara opuesta de la sociedad y el estado monárquico.

Y así, donde la monarquía situaba a Dios como origen de la autoridad, la república entronizaba a la razón, a la que sin embargo adornaba de caracteres divinos; si la base social de la monarquía era la clase nobiliaria y los grandes propietarios o banqueros, el republicanismo se presentaba sostenido en el pueblo, sujeto único de soberanía que se identificaba con la nación; si la monarquía era poder oligárquico, la república era la única realización posible de la democracia como poder popular. El carácter sacrosanto de tales aspiraciones se traducía en las abundantes referencias a mártires, apóstoles, blasfemias, santos, que impregna el lenguaje republicano, cargado de religiosidad, una característica propia de sociedades en las que el Estado se declara y es confesionalmente católico y la oposición se presenta como una especie de religión laica alternativa.”²⁶

Con la crisis de la Restauración, que tuvo su cierre autoritario con la dictadura de Miguel Primo de Rivera respaldada desde la Corona, se produjo el salto definitivo hacia las nuevas formas de republicanismo. Los republicanos se identificaron rápidamente como oposición al régimen primorriverista, de naturaleza claramente monárquica. Fue bajo la Dictadura cuando el republicanismo de transición entre las formas viejas y nuevas se vio, así, finalmente reemplazado por otro plenamente liberaldemocrático, influido por la Tercera República Francesa y que vio en el *solidarismo* francés, el socialismo de cátedra alemán y el nuevo liberalismo británico las bases intelectuales para construirse y definirse. En cuanto a su relato histórico y referencial, el nuevo republicanismo afianza la tradición que le hace heredero del liberalismo revolucionario previo al entendimiento entre la facción mayoritaria del liberalismo y las élites económicas y sociales que configurarían una versión doctrinaria u oligárquica de aquella cultura política. En ese sentido, al mirar a la historia española, la Constitución de Cádiz y el Trienio Liberal presidirán buena parte de los repertorios discursivos y simbólicos de estos nuevos republicanos²⁷. Y este liberalismo abierto, confeso y buscando las raíces no debe parecerse contradictorio con las inclinaciones más colectivistas, en ocasiones próximas a un

²⁶JULIÁ, Santos, *Conferencia inaugural. Notas sobre cultura y estrategia política republicana*. En VVAA. *V Congreso sobre el republicanismo. El republicanismo ante la crisis de la democracia. Una perspectiva comparada (1909-1939)*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010, pág. 15

²⁷ De forma especialmente manifiesta en su asociación con el *Himno de Riego* como melodía nacional, pero también en cuestiones más puntuales como el grito “¡Viva España con honra!”, que presidió los pronunciamientos progresistas del siglo XIX y figuraba al final del manifiesto que el Comité Revolucionario integrado por los partidos republicanos hizo público en diciembre de 1930 llamando a la insurrección.

entendimiento con el socialismo, que observaremos en el nuevo republicanismo español. A fin de cuentas nos encontramos en un contexto en el que la propia identidad liberal se está reformulando en Europa en una dirección más social y con un mayor rol reservado al Estado para garantizar el bienestar general. En definitiva, más allá de las distinciones que estableceremos, el republicanismo español era una cultura política autónoma con elementos comunes a todos sus integrantes, centrados no solo en unos objetivos generales de progreso y modernización, sino también, y esto es lo que más nos interesa, en un relato concreto de qué cosa era España; relato histórico que situaba al final de un itinerario de asunción de la soberanía por parte del pueblo la República como destino tras todo un repertorio de hitos heroicos:

“Su programa teórico más o menos compartido en líneas generales puede resumirse en cuatro pilares fundamentales, también con sus luces y sus sombras: el asentamiento de la democracia liberal y parlamentaria en un Estado nacional moderno, la supremacía del poder civil sobre el militar, las políticas de reforma social y el laicismo. El primero consistía en la defensa de la democracia liberal como un fenómeno revolucionario e histórico, necesario para el cambio político y social del país, en la tradición de las revoluciones inglesa del siglo XVII (Cromwell, Locke), la norteamericana de 1776 (Washington, Jefferson) y la francesa, la de 1789, pero particularmente la republicana de 1792, incluidos los girondinos y jacobinos. Junto a ellas, las tradiciones revolucionarias latinoamericanas del siglo XIX (Bolívar y las independencias) y por supuesto las de la “revolución española”, no solo del XIX (el Dos de Mayo, “la Pepa”, Mariana Pineda, el *Himno de Riego*, Espartero, la Milicia Nacional y las barricadas del 54, la *Gloriosa*, Ruiz Zorrilla, y por supuesto los federales y los cantonales) sino también del XVI, XVII y XVIII, enlazando todo tipo de revueltas contra Habsburgos y Borbones: la comunera de Bravo, Padilla y Maldonado en 1520-1521, invocada por *El Sol* como antecedente de 1931, de donde, por una errónea interpretación heráldica, se obtuvo el color morado de la bandera tricolor; las contrarias a Olivares de 1640-1650, y en Cataluña en particular el Corpus de Sangre y la oposición a los Borbones en el marco de la Guerra de Sucesión (1701-1715); siempre orillando los más peliagudos motines de Esquilache (1766) o de Aranjuez (1808), más susceptibles de interpretaciones antimodernistas, es decir, protagonizados por una plebe contraria al progreso y las Luces. Todo ello imbuido de un discurso patriótico y nacionalista de tinte generalmente progresista e ilustrado, al estilo de los *Episodios Nacionales* de Galdós, pero que no hacía ascos a las reivindicaciones de la Reconquista, el descubrimiento de América y el Siglo de Oro, y que también se inspiraba en particular en el nacionalismo republicano y “cívico” francés (Ferry, Gambetta, Clemenceau) e italiano (Mazzini, Garibaldi), que habían

venido a cristalizar en países muy centralizados.”²⁸

A estos referentes internacionales y sobre todo nacionales, a los que como observaremos se suma como epígono el proceso revolucionario que traerá la República (diciembre de 1930 y abril de 1931) los vamos a ver trufar de forma constante los discursos de estos republicanos, que van a buscar en ellos piedras de toque para legitimar su misión histórica como timoneles de la nación hacia el puerto de su realización plena.

Así vamos a llegar a la crucial fundación de Alianza Republicana en 1926, que constituía un baluarte de oposición al régimen cuyo denominador común era la petición de elecciones a Cortes Constituyentes. En ella participan los radicales de Lerroux, que debido al paso del tiempo y a su cierta integración en clave subalterna en el régimen de la Restauración previo al golpe de Estado habían moderado ya significativamente sus planteamientos y podemos inscribir, junto a cierto sector del monarquismo liberal reconvertido en rupturista y representado por Niceto Alcalá-Zamora, en una subcultura que llamaremos de *republicanismo liberal-conservador*, por cuanto sus objetivos principales son la construcción de una democracia liberal formal que no altere en lo sustancial la estructura socioeconómica de España. De forma minoritaria, también va a tener una participación en este momento pre-constituyente la subcultura *federal*, a través de lo que queda de su histórico partido y con sus planteamientos ya claramente en retroceso.

Pero esa esencia del nuevo republicanismo, con combinación entre planteamientos radicalmente liberales y vigorosas intenciones de reforma social, conforma un universo propio que cristaliza en esa subcultura que podríamos llamar *socio-liberal*. La figura más descollante de este nuevo republicanismo es sin duda Manuel Azaña, que provenía del reformismo de don Melquíades y del entorno intelectual del krausoinstitucionismo y del regeneracionismo. En 1926 va a fundar Acción Republicana como facción política suscrita a la más amplia Alianza Republicana. En el pensamiento de Azaña vamos a ver cómo la cuestión social, aun no adquiriendo esa importancia básica y primordial de quien parte de la lucha de clases como marco analítico, sí reviste un lugar predominante. Para el *republicanismo socio-liberal* dicha cuestión social forma parte de los retos y desafíos básicos del Estado republicano, que como gran agente reformador debe actuar como garante de la plena realización de los seres humanos

²⁸ GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, et. al., *La Segunda República Española*, Pasado & Presente, Barcelona, 2015, pág. 458

tanto el plano material como en el que podríamos llamar moral o civil.

Junto a Azaña y al azañismo (posteriormente reformulado bajo las siglas de Izquierda Republicana), podemos adscribir a esta subcultura a ciertos elementos que van a ocupar el ala más izquierdista de los partidos *liberal-conservadores*, como es el caso de Diego Martínez Barrio o Clara Campoamor. Pero ante todo, hay una forma de entender el liberalismo social que llama la atención por su vehemencia dentro de este grupo: la de los radical-socialistas como Álvaro de Albornoz, Marcelino Domingo o Fernando Valera, que en 1929 se escindirían de la Alianza Republicana asomándose a posturas más intransigentes.

De todos estos actores, que son los que triunfan en abril de 1931, nos ocuparemos detalladamente a continuación, analizando qué cosa entendían por República cada uno de ellos y hacia dónde querían, por tanto, encaminar a España. Hasta qué punto fue capaz cada uno de ellos de imponer su proyecto en el bienio constituyente 1931-1933 es otro de los aspectos que intentaremos clarificar.

1.3. La Constitución de 1931

Tras las elecciones municipales del 12 de abril de 1931, la monarquía asumió que había perdido el favor del pueblo y Alfonso XIII abandonó el país. Los republicanos, con toda su diversidad interna, accedían de nuevo a los resortes del Estado, en coalición esta vez con los socialistas del PSOE, de raíz marxista y enmarcados en otra cultura política mucho más economicista, aunque tuviera en su seno potentes elementos internos que optaban por intentar sintetizar una visión política de España como República²⁹.

El nuevo gobierno provisional se conformó bajo la presidencia de un republicano de derecha, antiguo ministro de Alfonso XIII, como era Alcalá-Zamora. De las filas de su partido, llamado precisamente Derecha Liberal Republicana, salió también el Ministro de Gobernación Miguel Maura, hijo del histórico conservador Antonio Maura. Los radicales de Lerroux, que para entonces tenían ya muy templadas sus posiciones esenciales, obtuvieron las carteras de Comunicaciones (Diego Martínez Barrio) y Estado (el propio Lerroux). El resto de ministerios, hasta un total de doce, estaban copados por republicanos de izquierda y socialistas.

Se puede decir así que la correlación de fuerzas dentro de esta naciente República era un tanto ambigua. Bajo la idea general de modernizar el país en el marco de un nuevo régimen político,

²⁹De forma señera Julián Besteiro o Fernando de los Ríos.

es fácil distinguir a unos *liberal-conservadores* que tienen el aparente liderazgo del gobierno pero que a su vez constituyen una minoría dentro del mismo; a unos *social-liberales* que tienen parecidas fuerzas (matizadas además por la cuestión de las nacionalidades periféricas, en tanto en cuanto uno de ellos era Casares Quiroga, cuyo partido era de ámbito gallego, y otro Luis Nicolau d'Olwer, catalán); y finalmente a los socialistas que se mueven dentro de sus propios códigos interpretativos y de acción.

El nuevo Gobierno Provisional trabajó por divulgar y promover la cultura política republicana como cultura política hegemónica en España. Fijó y asentó una identidad republicana en el sentido amplio a través, por ejemplo, de la conmemoración del 14 de abril como día de la revolución republicana, la formalización de la bandera tricolor como enseña nacional y la exaltación de los “mártires” Fermín Galán y García Hernández, fusilados por sublevarse en el diciembre anterior en Jaca pidiendo la República³⁰. En palabras de Eloy García,

“La República que nacería de la revolución del 14 de abril, será sustancialmente republicana. El gran ideal que impulsaba el 14 de abril consistía, por tanto, en concebir la República como realización política, y se explicaría en una acción de repudio, de rechazo hacia el pasado y de conflicto positivo con la idea de poder encarnada por la monarquía, pero, esta vez, desde un razonamiento autosostenido y lleno de contenido argumental constructivo. La República era un acto de recreación institucional, de afirmación de un Estado orgánicamente nuevo, soportado en una concepción radicalmente democrática de implicación colectiva en la vida cívica. En este sentido, la revolución resultaba ser política y no social.”³¹

La República era una revolución política y no social, sí; pero sin embargo su cultura aparejaba una reformulación del papel del individuo en la vida colectiva de implicaciones forzosamente transformadoras a todos los niveles. El país entero se vio inundado por la “emoción liberal”, según la calificaban crónicas de la época³² hasta en los detalles más cotidianos y aparentemente “apolíticos” de la realidad: así, los clubes de fútbol retiraron de sus nombres oficiales el título

³⁰Se llegó a producir una película de propaganda sobre el tema, de las primeras sonorizadas en España, de título *Fermín Galán* en el mismo año 1931. Esta película fue la única rodada explícitamente para ensalzar el nuevo régimen y según parece no tuvo mucho éxito. A día de hoy está perdida.

(Véase CAPARRÓS LERA, José M^a, *El cine republicano español 1931-1939*. Barcelona, DOPESA, 1977. Pp. 40-41

³¹GARCÍA, Eloy. *Manuel Azaña: la República como acto de credibilidad política. Una reflexión sobre la contribución del discurso republicano en la Constitución Española de 1931*. en *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, MARTÍN MARTÍN, Sebastián, GORDILLO PÉREZ, Luis Ignacio y VÁZQUEZ ALONSO, Víctor Javier coord. Madrid, Marcial Pons, 2017. Pág. 37

³²TORRES, Rafael, *Viva la República*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006. pág. 27

de “Real” y eliminaron las coronas monárquicas de sus escudos, sustituyéndolas en ocasiones por coronas murales como sucedió en el escudo de la nación; los concursos de belleza pasaron de coronar a una “Reina” a hacerlo con una “Señorita República” tocada con el gorro frigio³³. España estaba dominada, en definitiva, por una nueva cultura política construida desde la idea de ser una democracia liberal en pie de guerra contra la monarquía y cualquiera de sus encarnaciones en un sentido amplio:

[...] en esa nueva estructura de Estado la idea de República irrumpirá como un proyecto volcado en instaurar el *Government* de un hombre políticamente libre, es decir, el Estado de una ciudadanía capaz de autodeterminarse desde la acción y en el juego de sus instituciones. La quintaesencia de la democracia republicana residiría en las instituciones y en la acción que en ellas y por mediación de ellas llegue a efectuar una ciudadanía consciente y orgullosa de su posición de dueña y señora del Estado. ¿En qué consistía entonces la nueva República? Esencialmente en la afirmación de una democracia en combate por su institucionalización, una democracia en pugna por la defensa de la naturaleza del hombre como ciudadano frente a todos quienes pretendieran negar su derecho.”³⁴

Toda revolución, como acto relatado, está protagonizada por un actor fundamental sobre cuya causa e interés el nuevo orden se legitima. En el caso de la revolución de abril ese actor había sido “el pueblo”, y como consecuencia había un fuerte populismo impregnando este liberalismo festivo y triunfante. Se vinculó de forma intensa a la institución pública al papel de escrupulosa portadora o directa encarnación de la voluntad del pueblo, convirtiéndose la apelación a su beneplácito u oposición en el nudo central de muchos de los debates parlamentarios que examinaremos a continuación:

“Al tomar posesión de la presidencia del nuevo Ejecutivo, Niceto Alcalá-Zamora se dirigió por radio a la población y sus primeras palabras fueron para saludar al pueblo. De su voluntad había partido el nuevo régimen, y con su vigilancia debía abortarse cualquier reacción contra la República. Era la comunidad popular la protagonista del cambio político. Era en esencia el mismo pueblo que el configurado como identidad colectiva en el siglo XIX en España y en otros países europeos y americanos: un sentimiento compartido de pertenencia a una comunidad definida por ser víctima de una situación de exclusión de la vida política y, en concreto, de los derechos de

³³Ídem, pág. 26

³⁴Ídem

ciudadanía, y, como corolario, por una superioridad moral entre sus integrantes.

La comunidad popular no solo incluía al pueblo republicano, interpelado por dirigentes como Alejandro Lerroux, Manuel Azaña y -el más específico- Francesc Macià, sino también a las comunidades urbanas, al pueblo revolucionario y al pueblo trabajador o laborioso, procedentes de las redes urbanas y obreras. Todos ellos podían identificarse al compartir muchos de sus rasgos esenciales -enemigo, movilización, progreso, ciencia, instrucción, ciudad, etc.-, aunque se distanciaran e, incluso, se enfrentasen en determinados momentos, como sucederá más adelante. El pueblo no era una clase, sino “la reunión orgánica de todas las clases”³⁵.

El Gobierno Provisional, con base en estos principios generales, comenzó ya una serie de líneas de reforma social importantes que analizaremos más adelante y quedaron convocadas elecciones a Cortes Constituyentes para junio, ocasión en la que debido al complejo sistema electoral se potenciaron las coaliciones entre republicanos y de estos con los socialistas. Estas, sin embargo, dejaron en muchas circunscripciones a Derecha Liberal Republicana fuera de las listas pactadas entre radicales, radical-socialistas y azañistas, perfilándose ya tempranas divergencias entre los idearios y aspiraciones de las distintas sensibilidades que habían comandado el cambio.

Celebradas el 28 de junio, estas elecciones, realizadas bajo el espíritu de extensión de la soberanía que comportaba el republicanismo, tuvieron la principal novedad de celebrarse bajo un nuevo régimen electoral que rebajó la edad de sufragio a los 23 años, reorganizó las circunscripciones para prevenir los mecanismos más caciquiles y permitió a mujeres y sacerdotes presentarse como elegibles (aunque estas últimas no pudieron aún ser electoras). Arrojaron como resultado y reflejo de la España del momento una Cámara donde la primera fuerza era el PSOE, un partido de cultura política obrerista, y tras él acumulaban escaños radicales y radical-socialistas, reduciendo el partido del presidente Alcalá-Zamora a una fuerza con 25 diputados de un total de 470 (un exiguo 5%). Con todo, las fuerzas específicamente republicanas españolas (hasta nueve en total, sin contar con los catalanes de ERC y los gallegos de la ORGA) copaban 300 escaños y tenían el campo abierto para la edificación de su nuevo régimen. Comenzaban así los debates para elaborar una Carta Magna que constitucionalizase, estructurase y definiese al naciente régimen democrático, y con él las diferencias entre las subculturas que nos ocupan, que imaginaban la República de formas diversas, se decantaron de una forma más y más evidente.

³⁵CRUZ, Ángel, *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*. Madrid, Siglo XXI, 2006 Pág. 29

2 - La República de orden: la subcultura liberal-conservadora (abril-octubre de 1931)

La República estaba capitaneada en un inicio, como hemos dicho, por una figura como Niceto Alcalá-Zamora. Tanto él como los antiguos republicanos de la Restauración Alejandro Lerroux y Melquíades Álvarez, en diferentes grados y formas, apostaban por una República liberal clásica y de orden, que no cuestionara lo esencial de las relaciones socioeconómicas y fundamentalmente orientada a la inclusión política de la derecha (muy vinculada a la destronada monarquía y al bloque de poder agrario que vertebraba) en su tablero de juego. En el discurso y desarrollo de la subcultura liberal-conservadora percibimos el afán de que la revolución política de abril se quedase en un obra renovadora del Estado, que ante todo debería seguir siendo eso, un Estado entendido como monopolizador efectivo de la violencia y garante del orden. Ya se ha hablado de un “republicanismo conservador”, excluyendo el radicalismo de Lerroux, que trascendía las siglas partidarias. Así, Luis de Íñigo señalaba que más allá de lo que pudiera parecer,

“ [...] republicanos que devienen condicionalmente monárquicos unos, los liberales-demócratas, y monárquicos que terminan por convertirse en republicanos los otros, los artífices de la Derecha Liberal Republicana, parece imposible que haya entre ellos nada en común. Y, sin embargo, lo hay. La diferencia es superficial, táctica en todo caso. En el fondo, ambos sectores del republicanismo conservador están unidos por sus ideas, su programa, sus bases sociales y su estructura organizativa. Los elementos que de verdad imprimen carácter a las fuerzas políticas son casi idénticos en el PLD, la DLR y los herederos de ésta.”³⁶

Sin embargo, en el curso de los debates constituyentes entre junio y diciembre, la República de orden fue agrietándose hasta disolverse y ser reemplazada por otra. Analizaremos a continuación el devenir de este proceso desde la perspectiva de sus diferentes intérpretes.

2.1. Alcalá-Zamora, Miguel Maura y la Derecha Liberal Republicana del liderazgo de la Revolución de abril a la caída por la cuestión religiosa.

³⁶ÍÑIGO FERNÁNDEZ, Luis. *El republicanismo conservador en la España de los años treinta*. En *Revista de estudios políticos*, (ISSN 0048-7694), n° 110, 2000, págs. 281-296

Niceto Alcalá-Zamora era el rostro reconocible de la “revolución de abril”. A la hora de entender su liderazgo, Antonio Robles Egea destaca como características personales la socialización en un ambiente familiar liberal-progresista-democrático, una máxima formación académica como abogado reconocido y doctor, cualidades como orador y retórico con un discurso singular, una imagen de integridad moral (honradez, dignidad, lealtad, autoconfianza) y la coherencia ideológica, asociada a su fuerte convicción y a una gran ambición política³⁷. También destaca que su comportamiento, en los momentos previos a la llegada de la República e inmediatamente posteriores a dicho acontecimiento, se caracterizó por una dualidad entre reformismo y resistencia, los círculos reducidos de seguidores próximos como ámbito de acción, una constante actividad con afán de protagonismo y búsqueda de popularidad y una ubicación en el centro político en busca de la medida y la moderación. Como miembro del régimen de la Restauración, Alcalá-Zamora tenía tejida a su alrededor una red de apoyo que englobaba a facciones del Partido Liberal, a su clientela particular como pequeño propietario agrícola y a los contactos que le proporcionó ser letrado del Consejo de Estado³⁸. Mientras formó parte del régimen de la Restauración, Alcalá-Zamora sostuvo una visión de futuro hacia un horizonte liberal-democrático a través de una estrategia legalista y reformista, pero tras la suspensión de las garantías constitucionales con la dictadura de Primo de Rivera giró hacia posiciones decididamente republicanas e incluso aceptó la vía insurreccional para llevarlas a término. El día 13 de abril de 1930, en un discurso en Valencia, Alcalá-Zamora ya proclamó abiertamente que su opción era la de “una república viable, gubernamental, conservadora”³⁹. Este proyecto se organizó junto a Maura y otros varios políticos en torno a la Derecha Liberal Republicana, que desde su manifiesto fundacional declaró su aspiración a ser “el centro de las fuerzas políticas nacionales”⁴⁰, al concebirse como el posible enganche entre el republicanismo, del que ocupaba el ala más derechista, y la derecha agraria o monárquica que era reticente al advenimiento de la República.

Fue Alcalá-Zamora quien presidió las Cortes republicanas en su primera sesión el 14 de julio de 1931, no por casualidad escogiendo una fecha muy importante para la cultura política republicana (la de la Toma de la Bastilla). En su discurso de apertura, Alcalá-Zamora delineó

³⁷ROBLES EGEEA, Antonio, Ensayo sobre las tipologías del liderazgo republicano, en Republicanismo. en España. Cultura, política, ideologías. Pag. 35

³⁸Ídem, 36

³⁹ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936. Volumen I: Los partidos políticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pag. 576

⁴⁰Ídem, pág. 577

algunos planteamientos que le hacían aparecer como una figura republicana “sin adjetivos”, en un discurso asumible por la práctica totalidad del arco parlamentario republicano a través de una perspectiva histórica de la genealogía de su cultura política:

“Sería injusto que la República española, al nacer, se circunscribiera sus deudas, se limitara sus obligaciones de gratitud con los mártires que son sus hermanos, si creyera que cuando se escriban en esas lápidas dos nombres que están en la memoria de todos nosotros⁴¹ [...] la República española, pagada esa deuda de justicia, todavía habría empequeñecido lo noble y antiguo de su ascendencia. Es toda la historia constitucional de España lo que evocamos hoy. La República española no es sólo la hermana de los mártires de la tragedia pirenaica; la República española es la nieta, la biznieta de Riego, de Torrijos, de cuantos sufrieron la muerte luchando contra las perfidias fernandinas. La República española, en su deuda de gratitud, al surgir potente, segura, sin temor a desaparecer, sin miedo a eclipses, tiene que pagar y paga, por la evocación que yo hago, la deuda que conserva con todos ellos. Gratitud inmensa a aquellos constituyentes del 12 que, en medio de toda su sencillez, sentaban el dogma de la soberanía nacional y ponían límites a la potestad de la Corona; a aquellos constitucionales del trienio que tenían que calificar de vesanía la maldad incurable del rey que se negaba a defenderse, porque defenderse era mantener la Constitución; aquellas Cortes del 55, en las cuales surgió ya la idea republicana como la única fórmula de salvación ante la reincidencia incorregible de la dinastía; a los constituyentes del 69, firmes en la defensa de la democracia, torpes en la esperanza de que aún era posible la implantación de una monarquía extranjera; a los republicanos del 73, que dejan para la segunda República dos guías que hacen imposible la perdición.”⁴²

El republicanismo del 31 aparece así en el discurso de Alcalá-Zamora como el sujeto que viene a cerrar una histórica deuda de la España derrotada que se enfrentó a Fernando VII y al liberalismo doctrinario de la era isabelina, guardando un relato histórico de continuidad con la Constitución de 1812, el Trienio Liberal, el Bienio Progresista y el Sexenio Democrático como hitos principales. Llama la atención que la Primera República, cuyo fracaso marcó profundamente a los republicanos, queda relegada en este recorrido a la función de experimento cuyos errores no hay que repetir.

⁴¹Alcalá-Zamora se refiere aquí a los militares republicanos Galán y Hernández, continua referencia moral de la naciente República.

⁴²*Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, núm. 1, pág. 3. Consultado en http://www.congreso.es/est_sesiones/

Ahora bien, sentadas estas bases, ¿qué noción de República presenta el presidente a las Cortes? Una que es capaz de mantener la paz social y que está ideológicamente situada en un centro odiado por derechas e izquierdas:

“El Gobierno se presenta ante vosotros con las manos limpias de sangre y de codicia. Porque en la revolución fuimos tan abnegados, tan generosos con nuestros enemigos, y en el Poder hemos sido tan serenos en el mantenimiento del orden, que la revolución española no tiene una mancha de sangre que pueda imputarse a los hombres que la hicieron y a los hombres que la han regido. [...] La República española no ha sido planta de estufa que no conoció la inclemencia ni vio el ataque de los enemigos. Lo recibí a ratos por la derecha, preparado sórdida, callada, egoístamente, amenazando a la Hacienda española, cuyos apuros creara la Dictadura, con tenacidad de bloqueo, que a ratos era conato de asalto, por un capital medroso con el que daba a una burguesía asustada el ejemplo desmoralizador del pánico. Y otras veces sintió esos ataques por la izquierda con las impacencias de extremismos que dejaron desfilar a la arbitrariedad dictatorial, como si fuera siempre en campo de llanura, sin preocuparse del flanqueo, y acecharon como desfiladeros cada garganta del dietario electoral que nuestro deber trazaba y nuestra voluntad seguía.”⁴³

No obstante, el debate constitucional iba a dificultar ese intento de los nuevos republicanos liberal-conservadores por mantener la transversalidad y la ecuanimidad. El Gobierno Provisional había encargado a Ángel Ossorio y Gallardo, prestigioso jurista y católico practicante, la elaboración de un anteproyecto de Constitución, que planteaba una solución autonomista al problema territorial (permitiendo a las provincias que lo desearan que se unieran formando regiones), consagraba el derecho a la propiedad solo expropiable en casos de utilidad pública, separaba Iglesia y Estado pero considerando a la primera Corporación de Derecho Público, y daba al sistema parlamentario una forma bicameral a través de la creación de un Senado. Este anteproyecto, que en lo esencial recogía lo que los liberal-conservadores entendían por República, resultó del agrado general de Alcalá-Zamora y su grupo, pero no así de socialistas y republicanos de otras tendencias, impidiendo que el Gobierno lo llevara como propio a las Cortes y nombrando estas (28 de julio) una Comisión Constitucional que se encargase de la redacción de un nuevo proyecto. La Comisión fue integrada por cinco socialistas (entre ellos su presidente, Jiménez de Asúa), cuatro radicales, tres radical-socialistas, dos miembros de Esquerra Republicana de Catalunya, y uno de Acción Republicana, la ORGA

⁴³Ídem, pág. 4

gallega, la Agrupación al Servicio de la República, la minoría agraria, la minoría vasco-navarra y el partido de Alcalá-Zamora. Creemos que no es baladí mencionar que este último en agosto de 1931 cambió su nombre de Derecha Liberal Republicana a Partido Republicano Progresista, aunque manteniendo sus principios fundamentales intactos. Este cambio es achacable acaso a ese afán de mantenerse engarzado en el sentido común del republicanismo general, claramente lejano de los planteamientos “de derechas” tal y como habían reflejado las urnas.

Para el 27 de agosto de 1931, previa entrega al presidente Alcalá-Zamora, era presentado a las Cortes un proyecto de Constitución que, tomando como base el de Ossorio y Gallardo, mantenía la solución autonomista (llamada ahora “integral”) pero apostaba por una desvinculación más contundente de la Iglesia, pidiendo la disolución de las órdenes religiosas y la nacionalización de sus bienes, y dejaba al Congreso como única cámara de la República. Comenzaban dos semanas de debates sobre la totalidad del texto, para después debatirlo artículo por artículo.

El nuevo Partido Republicano Progresista tuvo una posición señalada en el debate constitucional al ser el del presidente del Gobierno. El 23 de septiembre Alcalá-Zamora respaldó el modelo de Estado integral, precedente del Estado autonómico, que la Comisión había planteado, con una distribución competencial repartida en tres grandes paquetes:

“Por eso yo prefiero, como método de clasificación, el tripartita, el que deslinde atribuciones inseparables del Estado; unidad de legislación que el Estado se reserva, pudiendo transmitir la gestión administrativa y ejecución de los servicios, y campo de plena autonomía que entrega a las regiones para que, bajo la responsabilidad de su poder peculiar y ante los pueblo respectivos, la ejerzan. Y por creer que toda autonomía significa deslinde y que autonomía es incompatible con la confusión, tras de ponerlos en la delimitación de atribuciones, procura ponerlos la enmienda en las normas que regulan los problemas.”⁴⁴

No suponía la cuestión territorial un gran problema para Alcalá-Zamora y la subcultura que representaba, siempre y cuando estuviera bien encauzada y delimitada para evitar “la confusión”. Fue al llegar octubre cuando el proyecto de República liberal-conservadora chocó de forma abrupta y abierta con el de una República social-liberal. Y el frente de batalla fue la cuestión religiosa, aquella delimitación definitiva sobre la separación entre Iglesia y Estado y el grado de la misma.

Así, cuando llegó la votación del artículo 26 de la Constitución, que versaba sobre esa cuestión,

⁴⁴Ídem, nº 43, pág. 1090

viéndose virtualmente en minoría, Alcalá-Zamora tomó la palabra para rechazar frontalmente el rumbo que tomaba la redacción constitucional en un discurso que sonaba a despedida.

“A mí me sostiene en el alma para pronunciar, impasible, sereno, conteniendo la emoción, el discurso que creo mi deber, un pensamiento, una frase que, viniendo lejana de los países norteros, produjo en mi adolescencia el efecto más grande, modelador de mi carácter, impulso de mi vida; y la frase es esta: “Solo es fuerte el que está solo”. Y en este magno problema yo no debiera estarlo, porque vengo aquí a defender la conveniencia y la paz de todos los españoles, a cumplir el deber de todos los republicanos y a amparar el derecho de todos los católicos.

[...] Estoy en desacuerdo con vosotros (**señalando nuevamente a la minoría vasconavarra**), porque para vosotros la libertad de conciencia, el ejercicio expedito del culto, la plenitud sin límites de la tolerancia, es un remedio al que os acogéis en la hora de la desventura y en la hora de la derrota y para mí era un principio que lo proclamaba en la hora del Poder y como garantía de los disidentes, del protestante, del judío, del musulmán y del descreído [...]

Me separa, Sres. Diputados, de la Cámara, de la mayoría de la Cámara, una concepción distinta de lo que es la justicia en torno al problema religioso, un sentimiento convencido y amargo de que este dictamen de la mayoría de la Comisión no es la fórmula de la democracia, no es el criterio de la libertad, no es el dictado de la justicia; es la obra de una ofuscación que, creyendo librarse del prejuicio religioso y no viendo que el prejuicio religioso capta las conciencias y se apodera de ellas, incluso en la forma negativa, viene a aniquilar los principios fundamentales del Derecho político y las normas básicas en que la propia Constitución se ampara. [...]

¿Qué son los católicos en España? ¿Mayoría o minoría? ¿Son mayoría? Pues no hay potestad en nombre de un criterio democrático para legislar en contra de sus sentimientos. ¿Son minoría? Pues como los derechos individuales se establecen precisamente como garantía contra el abuso del Estado y del Poder, como freno a las imposiciones de quien gobierna, si son minoría tienen razón para la protección y tiene que ser más eficaz el derecho. De suerte que en una forma o en otra, mayoría o minoría, el criterio que prevalece en la Constitución, para mí, es equivocado.”⁴⁵

En el pensamiento de Alcalá-Zamora la redacción constitucional, que se inclinaba por una separación total de la Iglesia y el Estado y la supresión del presupuesto de culto y clero, legislaba contra el catolicismo sin ambages, como expresión de la fe mayoritaria en la sociedad y que él mismo profesaba, y esto suponía cruzar el Rubicón de ideologizar al servicio de un

⁴⁵Ibidem, n° 54, pp. 1602-1603

determinado proyecto social y político una República que debería ser neutral. El error político, desde su perspectiva, consistía en convertir el tablero en monopolio de una parte del juego. Así se percibe de forma más clara en su ardorosa defensa de la pluralidad inicial de la revolución de abril:

“Entonces, ¿en nombre de qué? ¿En nombre de la voluntad de la Revolución? ¿Como mandato imperativo de los que trajeron la República, de los hechos que la determinaron? Ese era el argumento quizá capital, por lo menos final, del discurso de mi querido amigo el Sr. Ministro de Fomento. [...] Querido amigo Álvaro Albornoz - y perdónenme todos, que él me perdonará de antemano, la familiaridad afectuosa del vocativo-, el impulso anticatólico de la fórmula constitucional ¿es el hecho sangriento de la Revolución, aquella de corta vida y escaso recorrido que tiene su cuna en Jaca y su sepulcro en Huesca? Pues tampoco, porque de no suprimirlo con otra arbitrariedad que complete la desviación apasionada de la fórmula constitucional, en el cementerio de Huesca, lugar de peregrinación republicana, habrá un símbolo; allí habrá siempre una cruz recordando que la mitad, por lo menos, de la sangre sacrificada por la Dictadura y la Monarquía era republicana, pero era católica también. [...]”⁴⁶

Se refería el presidente del gobierno a las tumbas de Galán y García, esos mártires por excelencia del republicanismo español que habían intentado una sublevación en Jaca poco más de medio año antes, poniendo de manifiesto el hecho de que ellos, como una parte sustancial de las fuerzas sociales comprometidas en la llegada de la República, eran confesionalmente católicos. En el imaginario liberal-conservador, el modelo de laicismo total que iba camino de ser aprobado era una agresión y una exclusión de esa parte de la sociedad; una actitud partidista que se alejaría del “mandato popular” de la Revolución.

No quería, en fin, Alcalá-Zamora oponerse a la separación entre Iglesia y Estado como tal, sino a la lectura constitucional concreta que podía abrir la puerta a no destinar dinero al mantenimiento de los templos y a la disolución de las órdenes religiosas que no se sometieran al poder del Estado (en una referencia bastante clara hacia los jesuitas):

Yo soy partidario sincero de aquella parte de la fórmula constitucional, expresión de justicia, en que se dice que el Estado no subvencionará ni auxiliará económicamente ningún culto; lo soy, por un impulso de justicia y por un impulso de delicadeza, porque reconozco que ese deber pesa sobre los creyentes y no pesa sobre los incrédulos. [...]

⁴⁶Ibidem, pp. 1606-1607

Pues bien; nada de subvenciones de cultos, nada de auxilios para el Clero [...]; pero que quede aclarado que el Ministerio de Instrucción Pública sostendrá los monumentos y por virtud de una fórmula -que no obsta a la neutralidad confesional del Estado- se impida esa inmensa vergüenza de que pudieran caer al suelo los templos de España [...]

De suerte que yo, el fanatismo, la sumisión a la teocracia, a las Órdenes religiosas, el abandono de las prerrogativas del Estado, no lo admito por parte alguna, y ni siquiera rechaza mi espíritu como reserva, aun cuando no le agrade a un criterio democrático como empleo constante, la facultad extrema de disolución. Lo que sucede es que la quiero potencial y expedita en las leyes, y no gastada e inconvencional en la Constitución, por dos razones: porque no hay Orden monástica alguna, sea la que fuere, que valga o merezca siquiera como enemigo enfilarse de frente con la total soberanía del Estado y ser un supuesto de las normas constitucionales, y porque las facultades de esta índole (os lo dice quien ha gobernado en horas difíciles) necesitan ser flexibles como la ley, no rígidas como la Constitución”.⁴⁷

Efectivamente, los planteamientos liberal-conservadores fueron derrotados en aquella pugna y Alcalá-Zamora y Miguel Maura dimitieron de sus cargos de gobierno, accediendo Manuel Azaña a la jefatura del nuevo gabinete. La República liberal-conservadora quedaba enterrada en octubre, solo seis meses después de proclamada, sobrepasada ampliamente por la lectura social-liberal de los eventos y el orden que estaban atravesando España. Sin embargo, el ascendente de Niceto Alcalá-Zamora como icono de la Revolución de Abril y protolíder de la República contribuiría a que se mantuviera en la arena política durante los años posteriores como Presidente de la República, es decir, Jefe de Estado y árbitro de la disputa parlamentaria. Como coda final y un cierto desquite de su derrota en el proceso constituyente publicó en 1936 -poco antes del golpe de Estado de Franco- un interesante texto titulado *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*. En este libro condensaba todo lo que en su opinión se había hecho mal, apartando a la República de su ideal moderado. Para empezar, Alcalá-Zamora señala ahí que las Cortes tenían un cierto déficit de legitimidad:

“Al lado de tan inapreciables cualidades, y para hacer peligroso en ocasiones su ejercicio, las Cortes Constituyentes adolecían de un grave defecto, el mayor sin duda para una Asamblea representativa; que no lo eran, como cabal ni aproximada coincidencia de la estable, verdadera y permanente opinión española. [...]

La culpa fue, principalmente, de las derechas españolas, de todas las fuerzas sociales

⁴⁷Íbidem

que se llaman de orden y que, desatendiendo los consejos y exhortaciones de algunos pocos aunque clarividentes espíritus, nos dejaron solos a quienes debimos estar lo bastante acompañados para formar mayoría dentro de la Cámara. Desde mí a la extrema derecha se necesitaban, para que hubiese una representación fiel de España, cerca de doscientos diputados, y había unos setenta. Desde el partido radical, inclusive, a la derecha debieron componer dos tercios de la Cámara, y solo formaban, cuando coincidían, una minoría inevitablemente vencida. Pero las clases conservadoras, las fuerzas de orden, temerosas, egoístas, incomprensivas, fiándolo todo al esfuerzo de aquellos a quienes nos dejaba sin medios, o reservando su desquite para ulterior y quimérica ocasión, desertaron de las urnas.”⁴⁸

En el lamento de Alcalá-Zamora subyace una concepción de la República como traducción lo más exacta posible de la “voluntad popular”, de la realidad social del país. Que la oligarquía o, de forma más precisa, la cosmovisión que defendía e infundía en la sociedad en torno a la propiedad (sobre todo agraria) y la fe católica hubiera “desertado de las urnas” habría dificultado la implantación y arraigo; la constitucionalización de la República liberal-conservadora. Pero también hay un reproche hacia el otro campo político:

“[...] Culpa grande hubo también, imputable a los partidos de izquierda; pero ésta por codicia, no por cobardía ni pereza. Creyeron que, una vez instaurada la República, ni Maura ni yo hacíamos falta para nada, o a lo sumo, aquel para otorgarle y renovarle, a título de benevolencia, una patente de republicanismo, que él solo tenía y tiene tan legítimamente ganada; yo quizá para apartarme de la lucha del Parlamento y encomendarme arbitrajes de justicia, nunca reconocida y sí con frecuencia denostada. Procuraron desde el primer momento reducir, empequeñecer, anular una fuerza republicana, netamente republicana, de derecha, que la necesitaban más que nadie, después de la República misma, los partidos de izquierda.”⁴⁹

Alcalá-Zamora insiste en la perspectiva que ya había exhibido en sede parlamentaria: la derecha dura (solo desde un punto de vista accidental podríamos llamarla “republicana”) no sabía transigir, pero la izquierda habría cometido un error capital: al ser desintegrada la República liberal-conservadora que él representaba, la instauración constitucionalizada de una República social-liberal cargaba las instituciones y el sistema político mismo hacia la izquierda impidiendo que el nuevo régimen fuera “de todos” y abonando el camino hacia su destrucción

⁴⁸ ALCALÁ-ZAMORA, Niceto. *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*. Madrid, Imprenta de R. Espinosa, 1936. Pág. 15

⁴⁹ Ídem

en tanto que elemento de parte y no patrimonio colectivo de todos los ciudadanos.

El devenir de Miguel Maura, por su parte, añade otro matiz más a esta facción de la República liberal-conservadora: frente a ese Partido Republicano Progresista de Alcalá-Zamora, buscando siempre la vocación centrista, Maura se distanciaba y fundaría en enero de 1932 el Partido Republicano Conservador, más escorado hacia la derecha y que no gozaría del mismo impacto o trascendencia que la figura del político andaluz.

2.2.El Partido Radical de Lerroux: la bisagra de la República con la derecha agraria.

El Partido Republicano Radical, dirigido por el histórico republicano Alejandro Lerroux, había sido fundado por éste en 1908 como una fuerza discursivamente plebeya y antioligárquica. En las Cortes Constituyentes de 1931 era la segunda fuerza de la Cámara, gracias a unos núcleos firmes de apoyo en forma de centros republicanos que aparecían en casi todas las capitales de provincia; siendo sus bastiones principales Cataluña, Levante y Andalucía.

El Partido Radical se caracterizó durante la Restauración por un discurso marcadamente populista y anticlerical a la par que anticatalanista, vinculado al peso carismático y personalista de su líder. Sin embargo, en 1931 los radicales ya tenían posiciones moderadas y en ciertos aspectos conservadoras, dando cabida, como veremos a continuación, a una pluralidad de sensibilidades y enfoques en sus filas:

“Surgió así, al principio, un “Don Ale” [Lerroux] sensato y casi venerable, bien distinto del demagogo que había reinado en el Paralelo, que recomendaba, por ejemplo, tolerancia religiosa y se distanciaba de los incendios de edificios religiosos de mayo del 31, en vez de achacarlos, como otros republicanos moderados, a las provocaciones monárquicas.”⁵⁰

En el debate constituyente, el primer interviniente por parte del Partido Radical fue curiosamente un sacerdote, Basilio Álvarez, y lo hizo en contra del proyecto de Constitución desmarcándose, eso sí, de hacerlo en nombre de su partido. Repochó el anticlericalismo del proyecto constitucional y apostó por una fórmula más conciliadora con la Iglesia:

⁵⁰ÁLVAREZ JUNCO, José. *El emperador del Paralelo: Lerroux y la demagogia populista*. Madrid, Alianza, 1990, pág. 429

“Repare la Cámara que en unos Títulos la Comisión parece atacada de temores infantiles, como si hubiese sentido su misión a través de un prisma mandatario de un pasado histórico; pero otras veces toma el camino del sectarismo, de una demagogia basta y se ensaña con el sentimiento religioso del país, como si este sentimiento fuera el único y absoluto responsable de todas las desdichas, de todos los errores y hasta de los crímenes que han perpetrado una Monarquía, que se fue para siempre, unos políticos deshonestos y banales y una plutocracia insaciable.

La primera tremulación de la pluma que redactó el proyecto se advierte cuando, medrosa la Comisión ante el vocablo “federal”, afirma que España es una República democrática; ni siquiera se atreve, aunque errónea, valientemente, a añadir que se trata de una República unitaria. A mí me parece, señores, que es menester haber cerrado los ojos a la luz del día para no advertir que todos los republicanos españoles, o la inmensa mayoría, somos federales. [...]

Bien estaba cuando había un régimen bicameral, porque entonces el Congreso, nosotros, en función de fiscal, sostendríamos la acusación ante el tribunal juzgador, que era el Senado; pero ahora también estoy con la Comisión, con la mayoría de la Comisión, al no aceptar la Cámara doble, porque cuando recuerdo los días sombríos del Senado, donde todo esfuerzo generoso de esta Casa se estrellaba contra aquel asilo de vejestorios, pienso que hacéis bien en pronunciaros contra el régimen bicameral [...]⁵¹

Establecía así el diputado radical una posición tradicionalmente asociada a los momentos de máximo radicalismo constituyente como es la apuesta por un sistema parlamentario unicameral, sin el papel de freno atribuido a una Cámara Alta. Pero no termina ahí su posicionamiento que, como veremos a continuación, no era el hegemónico entre el radicalismo en aquel momento. Así, frente a la cuestión religiosa:

“Paso ya a tratar del problema básico, del que para mí es fundamental; pero antes tengo que decir que merecéis un aplauso por haber declarado que las fuentes de riqueza pertenecen al Estado y por haber añadido que, por función social, podéis ir a la expropiación, con indemnización o sin ella; pero vuestra audacia no es para que sintáis mucho orgullo, pues ya tiene una tradición respetable en los santos padres de la Iglesia. [...]

¿Era éste el ataque a fondo a las conciencias católicas? Evidentemente, es un ataque a fondo: atacáis a la escuela, a la familia, y encima el Estado extermina todo latido religioso, no sólo en la calle, impidiendo la exteriorización del culto, sino

⁵¹ *Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española*, núm. 29, pp. 667-672.

introduciéndose en la iglesia, para agarrotar allí dentro el sentimiento religioso fiscalizando la enseñanza religiosa.

Esto puede decirlo todo el mundo; acaso todo el mundo no deba decirlo, pero yo sí, porque yo, a pesar de todas estas cosas, soy un acérrimo defensor de la separación de la Iglesia y del Estado, porque a ambas potestades conviene; a la Iglesia, porque los Estados siempre se reservan prerrogativas, regalías, por donde la disciplina se quebranta, haciendo que alcancen los cargos más pingües las gentes que menos lo merecen, porque son facturadas por los políticos; y además, porque si suprimís el salario, toda esta corriente de ternura se acercará al pobre cura y no verán en sus manos temblonas el tono de un funcionario que está a sueldo y que tiene que realizar servicios espirituales. Pero al Estado también le conviene. Amante acérrimo de la supremacía del Poder civil, creo que el Estado debe extender su fulgor y su amparo a todos los ciudadanos por igual [...]"⁵²

Es llamativo este posicionamiento, que nos evoca los planteamientos de Alcalá-Zamora en cuanto a la compatibilidad entre catolicismo y republicanism, pero que va un paso más allá al prácticamente situar el republicanism como la traslación lógica de la ética católica tradicional; por cuanto apela a la sumisión de la riqueza individual al bienestar colectivo como mandamiento del cristianismo primitivo. Como el presidente del gobierno, Basilio Álvarez exterioriza el punto de vista de que la separación entre Iglesia y Estado es necesaria y conveniente pero que en el proyecto constitucional va demasiado lejos y ataca a las “conciencias”, que es como decir a los individuos o en última instancia, al propio “pueblo” republicano. Subyace en esta subcultura política una acusación gravísima más o menos velada a sus compañeros social-liberales: estáis agrediendo a la soberanía popular poniendo por encima vuestra propia voluntad. La más dura crítica que un republicano podía formular o recibir. Seguía Álvarez:

“En España apenas teníamos más que ese islote azotado por la resaca: la familia, la familia era el hogar, y quiero darle a la frase toda la fuerza de su estirpe latina; la familia quiere decir algo santo, algo sagrado; vosotros, con una incontinencia tremenda en la pluma, vais a arrebataros esa institución que parecía serlo todo. Y vais al divorcio, pero al divorcio con una precipitación escandalosa; al divorcio, que no era materia constitucional, que era obra de una ley objetiva; y vais con esa celeridad para que pueda disolverse el vínculo por voluntad de la mujer [...]

No deben ser los religiosos profesores, no deben ser maestros de escuela, y no deben

⁵²Ídem

serlo por una razón poderosa. [...] Pues bien; ese argumento impide a los socialistas, como a los religiosos, ser maestros. No podéis ser maestros, como no pueden serlo tampoco los religiosos, y no podéis serlo porque el religioso tiene un sentido universal de su vida, tiene una órbita tan espléndida que se acerca al calvario y abre los brazos como Jesucristo; y la patria, en su significación de tierra, en su significación de puñado vivo que se pega con aspereza a la mano, no existe para vosotros ni existe para ellos. [...]

Hacéis una escalofriante declaración en el artículo 3: “Para el Estado no existe religión”. ¿Para qué decirlo? ¿Por qué no calláis? Con no decir nada, lo decíais todo y no ofendíais a nadie. ¿Por ventura afirmáis que existen minas de diamantes? [...]

Vosotros dais golpes de hacha a la fe en sus cimientos, en sus raíces; vosotros no vais contra el clericalismo, que ése es el anhelo rotundamente español; no vais contra el clericalismo, que es la plaga terrible que anquilosó vuestros derechos y que sojuzgó vuestros deberes durante todo el siglo pasado [...]. Vosotros solo vais contra la fe.”⁵³

En esta intervención se aprecia de una forma intensa y clara lo que anteriormente referíamos. Álvarez viene a decir que la República ha sobrepasado los límites de su legítima obra secularizadora para golpear una seña de identidad del mismo pueblo del que debe ser expresión, como es el catolicismo. La República de los social-liberales va por tanto contra el pueblo, contra España, contra sus usos y costumbres.

En esos usos y costumbres está recogido ya el sostén contra el capitalismo desenfrenado, que sería la familia católica, la cual los legisladores, obnubilados por su diseño social de corte progresista, ponían en un brete al constitucionalizar el divorcio sin esperar a una ley posterior (queja semejante a la de Alcalá-Zamora respecto a la disolución de las órdenes religiosas). Y más fina y aguda aún es la crítica a la exclusión de los religiosos de la enseñanza: ¿podría hacerse esto desde la perspectiva de la neutralidad del Estado sin hacer lo propio con aquellas personas de ideología socialista, en tanto en cuanto esta constituiría una suerte de credo laico? Y esto no desde la crítica al socialismo, sino al contrario, respecto a la constatación de que socialismo y cristianismo vendrían a ser dos movimientos parejos en su esencia última. En fin, se repite la queja del presidente del gobierno: la República está siendo patrimonializada como instrumento de implantación de un concreto proyecto ideológico y usada como martillo contra un sentir subjetivo amparado por la libertad individual.

Queda claro que Álvarez, como sacerdote cristiano anticlerical, es un verso libre entre los radicales, pero que a su vez los radicales a estas alturas de su existencia conforman un espacio

⁵³Ídem

lo bastante heterogéneo como para cobijarlo entre sus escaños. Del discurso de Basilio Álvarez, tenido en cuenta junto a los de otros como a los ya referidos de Alcalá-Zamora, no es arriesgado colegir la existencia de una sensibilidad cristiana y republicana con peso efectivo en la vida política y social del país. Es evidente que sus fundamentos intelectuales estaban ahí, representados en el Congreso, y que centraban su visión en el carácter popular del sentimiento religioso y en la clara distinción entre este y la entente que se producía entre las jerarquías católicas y el Estado.

Este particular discurso de Basilio Álvarez tiene sin duda un gran valor en cuanto al retrato de la particular sensibilidad republicana y católica, pero vale la pena compararlo con el que vino a pronunciar el diputado Guerra del Río poco después. Está claro que si queremos conformarnos una imagen seria de lo que significaba ser “radical” en 1931 y de las implicaciones que tenía en cuanto a la República que querían para España, debemos asomarnos a Guerra del Río, ya que este discurso sí se pronunció con ánimo de ser la postura “oficial” del Partido Radical respecto al proyecto de Constitución.

Antes de entrar a analizarlo, hay que señalar que no es casual que los radicales, siendo republicanos y percibidos de manera tradicional como de izquierdas, ocupen de alguna manera el centro del espectro político de estos años a fuerza de ser los menos rígidos en su ideología. Resulta evidente que tras el 14 de abril el sentido común de la sociedad era republicano y progresivamente de izquierdas, y por tanto de entre los partidos que blasonaban esta identidad, el menos escorado hacia los planteamientos extremos queda centrado en el tablero.

Esta filosofía se plasma al abordar las cuestiones concretas del proceso constituyente:

“Y al hablar en nombre del Partido Radical, quiero, antes que nada, señalar algo que yo entiendo característica especial de esta nuestra agrupación política. Nuestro programa se parece en mucho, se confunde en la mayor parte de sus postulados, con todos los programas de los partidos republicanos de izquierda; pero nosotros apuntamos en nuestro partido una característica que creemos que es la que el pueblo español, en general, distingue en nosotros. Nosotros somos, antes que nada, un partido de eficiencia, un partido de realidad, un partido que aspira a algo más que a hacer propaganda; un partido que aspira, ante todo, a dejar convertidas en realidades, en hechos, las doctrinas que unen a los que en él formamos. [...]”⁵⁴

Lo que Guerra del Río despliega es un pragmatismo inmenso, muy alejado del cierto idealismo

⁵⁴Ídem, pp. 678-681

religioso que supura Álvarez; para afirmar que esa adaptación a las circunstancias en busca de la eficiencia es la seña de identidad de su partido. El radicalismo se situaba, pues, de un lado, en el posibilismo más claro y absoluto bajo la consigna de obtener resultados y no propaganda; y por el otro, y en consonancia, con el esquinazo al añorado federalismo del republicanismo histórico en detrimento de la fórmula autonomista o integral:

“¿Notamos la falta de la palabra “federal” en el proyecto al definir nuestra República? [...] Yo también soy federal, fundamentalmente federal. Aprendí a ser republicano, al mismo tiempo que federal, de labios de mi maestro, D. José Franchy Roca, y sigo siendo federal. Pero declaro que me interesa más que la República sea o pueda ser federal, adaptándose a la realidad española, que no que figure precisamente el adjetivo, sin representar una realidad, en el texto de la Constitución. Yo miedo al adjetivo, ninguno. Pero digo: ¿no sería perjudicial, incluso peligroso, que por este prurito, un poco romántico, nos tuviéramos que dedicar ahora en las Constituyentes españolas, para poder decir que España es una República federal, a inventar regiones que se han de federar? [...]

Por lo tanto, la minoría radical aspira, mediante la discusión del articulado, incluso a mejorar, a acentuar el carácter autonomista de esa Constitución; pero en líneas generales, aplaude el sentido autonomista que en ella existe.

Dos extremos, dos lindes ponemos nosotros a todas esas posibilidades regionalistas y federales: uno de ellos, el primero, es el fundamento esencial pimargalliano, es el respeto, superior a todo, a la personalidad humana, al individuo. Si mañana una región española, con todos los atributos de su personalidad, viniese a presentar aquí un proyecto de Estatuto regional en el cual no están absolutamente garantizados y respetados los derechos inalienables del hombre, nosotros no reconoceríamos su autonomía, precisamente en nombre de la doctrina republicana federal. El otro linde es España, la superior existencia del Estado español, en la República española. Entre ellos, toda clase de transacciones, de discusión, es posible [...]”⁵⁵

Sin embargo Guerra del Río, como diputado iniciado en el federalismo (cada uno de los 470 parlamentarios requerirían un análisis pormenorizado de las raíces y frutos de su árbol conceptual), proclama su adhesión a esa corriente histórica y se refiere a Franchy Roca (a la sazón, como veremos, diputado federal) como maestro; remitiéndose además a los planteamientos de Pi i Margall para poner dos límites a la federación; el individuo y España. República es, por tanto, incompatible con tiranía en el imaginario republicanorradical, pero

⁵⁵Ídem

también con independentismo de cualquier tipo. Es también interesante la crítica que plantea según la cual asumir el federalismo implica constitucionalizar a los sujetos federados, que no estarían claros a priori y cuya delimitación tendría un componente de invención “desde arriba” por parte de las Cortes, que desvirtuarían o sustraerían (una vez más, la gran crítica republicana al poder político) la soberanía al pueblo.

En la cuestión religiosa, al establecer que la mayoría de radicales no son católicos sino “librepensadores militantes”, refuerza la desautorización como *rara avis* de Basilio Álvarez:

“La mayoría de los hombres que formamos la minoría republicanoradical, hace ya muchos años que estamos prácticamente y, si se me permite la palabra, legalmente emancipados de toda confesión religiosa: somos librepensadores practicantes, militantes. [...]

Nosotros somos partidarios de la separación de la Iglesia y del Estado. Reconocemos los peligros que puede envolver una concepción ingenua de esta expresión, pero para ello creemos tener el remedio apropiado.

Nosotros somos partidarios de la neutralidad del Estado en materia religiosa. [...] Consecuencias evidentes: la libertad absoluta de cultos, la libertad absoluta de conciencia. [...]

Nosotros vamos francamente a la disolución; nosotros disolvemos las Órdenes religiosas tal y como hoy están funcionando, sin control, sin garantía, con un espíritu, a veces, contrario a los derechos individuales, que siempre han de ser nuestra norma; con peligro de volver a constituir una mano muerta que tenga que obligarnos mañana a otra desamortización; con perjuicio para las industrias libres por sus privilegios [...] Familia. Reconocemos y aplaudimos el principio sentado en el proyecto de Constitución. La familia, bajo la salvaguarda del Estado; la igualdad de derecho entre ambos sexos, pero lo demás, después de estimar que debe ir a la Constitución el principio de divorcio, creemos que ahí debe parar la obra constitucional. [...]”⁵⁶

Pero en la separación entre Iglesia y Estado no agita un anticlericalismo feroz como el que había caracterizado a los radicales en sus inicios, sino que habla de la “neutralidad” en materia religiosa, un principio clásico de la tradición krausoinstitucionista. Eso sí: recalca el propósito de disolver las órdenes religiosas y acepta, frente a su compañero de militancia, la inclusión del divorcio en la Constitución, si bien no quiere ir más allá.

En el aspecto social, es muy llamativo ver cómo recuerda ese carácter poliédrico del Partido Radical, que lejos de planteamientos de clase, alberga en su seno desde socialdemócratas

⁵⁶Ídem

(aquellos que para “un porvenir” ven adecuado el “programa marxista”) hasta gente más próxima al anarquismo individualista (es decir, liberales libertarios). Establecida esa transversalidad ideológica, su postura es más suave que la de Álvarez: aunque la propiedad deba estar sometida al interés general, no cabe la expropiación sin indemnización adecuada; lo que, aun reservando al poder civil la garantía de encarnar a dicho interés general, preserva y enfatiza la importancia de los derechos individuales al reducir enormemente el hipotético impacto de esas expropiaciones y por tanto del poder estatal sobre los propietarios:

“Propiedad. El partido republicano radical no es un partido socialista, no solo porque no es un partido de clase, sino porque entre nosotros, en nuestras filas, unidos por los principios que a todos nos son comunes, pueden convivir, y conviven, hombres que en esta materia profesan ideología distinta. Desde los que nos encontramos ideológicamente más cerca del anarquismo individualista, hasta los que aceptan íntegro para un porvenir el programa marxista, en nuestras filas todos pueden convivir. [...]

Nosotros proclamamos la necesidad de la protección, por parte del Estado, a la propiedad individual y colectiva; pero, al mismo tiempo, reconocemos la función social de la propiedad, y, por lo tanto, la legitimidad absoluta de que, en mérito de estas funciones sociales, de estas características de la propiedad, en cualquier caso sea legítima su expropiación por parte del Estado para fines sociales, pero siempre mediante indemnización. [...]⁵⁷

Finalmente, es interesante el giro que da cuando toca hablar de la estructura política de la República:

[...] la minoría radical sostiene el sistema bicameral. Sistema bicameral que nada tiene que ver, ni en la más remota apariencia, con aquel viejo Senado de la Monarquía española, donde iban a parar los ex ministros retirados, los viejos cacicones, cuando tenían que ceder las actas de sus distritos a sus hijos mayores de edad o a sus futuros yernos, los prometidos de sus hijas a punto de casarse. Nuestro Senado, si la organización de la República acentuase su carácter federal, nuestro Senado sería el Senado federal de don Francisco Pi y Margall. Si se mantiene el sistema ecléctico [se refiere al Estado integral] actual de posibilidades para mañana, nosotros nos inclinaríamos al Senado que propugna el proyecto de la Comisión jurídica: Senado que se define como representante de los intereses sociales y de los intereses específicos de las regiones; Senado que nosotros supeditamos siempre a la Cámara

⁵⁷Ídem

popular; pero al cual asignamos una función de freno de las impaciencias del momento, retardaría de la efectividad de ciertos momentos de pasión de la Cámara popular y política, carácter que se le asigna en el proyecto de la comisión asesora.

[...] El Presidente de la República, elegido por la Asamblea Nacional de las dos Cámaras reunidas. [...] Si el presidente es elegido directamente por el pueblo, nosotros tememos su demasiada popularidad, su demasiada fuerza frente a una Cámara que por el Presidente, amparado en un plebiscito que a él mismo le ha elegido, puede ser disuelta. [...]”⁵⁸

En primer lugar, descarta al viejo Senado de la Monarquía como refugio del caciquismo y cementerio de elefantes, es decir, como Cámara Alta en el sentido más clásico del término. Enmienda a la Comisión solicitando que exista, sin embargo, un Senado federal que sea Cámara Territorial, representando a las regiones federadas. Y de pronto, cambia de tercio afirmando que si la Constitución finalmente no se federaliza del todo -y él mismo ha establecido previamente que ese no es el objetivo del Partido Radical- el Senado debe existir igualmente como freno a los ímpetus de la Cámara popular, es decir, como Cámara Alta de nuevo. Estos meandros argumentativos resultan sumamente curiosos en tanto en cuanto parecen reflejar un gran debate interno en el seno de los radicales, así como un recelo que tiene mucho de liberal a la voluntad popular sin filtros. Ese mismo recelo aparece de nuevo cuando se descarta la elección directa del Presidente de la República y se solicita un modelo en el que dicha elección la hagan las dos cámaras reunidas.

Hemos juzgado conveniente aislar y destacar la conclusión del discurso de Rafael Guerra del Río por su clara contundencia a la hora de aspirar a dejar de representar la izquierda republicana (cada vez más ocupada por nuevos partidos y rostros e incluso por el PSOE) para representar los intereses generales de España:

“Quizá muchos queridos correligionarios, republicanos no afiliados a nuestro partido radical, sospecharán que en esta postura de esta minoría, de este partido radical, hay más o menos espíritu de derecha. Yo declaro que a mí eso, en estos momentos, no me preocupa absolutamente nada. Nosotros, aunque os parezca una redundancia o una soberbia, nosotros somos nosotros. Cuando existe un partido, como el partido radical, que lleva veinticinco años luchando por un ideal, con un programa de todos conocido, somos nosotros, los radicales, los que tenemos que decidir, sin que en ello puedan inmiscuirse los que no están en nuestras filas, qué es lo que vamos a aplicar de este

⁵⁸Ídem

programa en un momento determinado; lo que creemos que debemos aplicar inmediatamente.

Cuando hablamos de esta futura Constitución, no pensamos más que en una cosa: que vamos a fabricar un hogar para todos los españoles [...]"⁵⁹

Pero si en un debate constitucional se plasmó la complejidad del mundo radical fue en la famosa cuestión del sufragio femenino. Álvarez Buylla, diputado del grupo, ya tuvo una intervención muy clara el 1 de septiembre rechazando el espíritu de la Constitución en tanto en cuanto le reprochaba ser una suerte de prediseño intelectual frente al que se intentaba forzar a encajar la realidad española en vez de al revés:

“Yo quisiera decir también que este proyecto de Constitución que habéis presentado no tiene método, y que las leyes no son armónicas, las leyes que salen como algo exótico y que no nacen de las entrañas de la tierra, esas leyes nunca perduran, porque para que la ley salga del corazón del pueblo es preciso que haya sido el pueblo el que la llevara a la ley, y vosotros habéis hecho una Constitución de dentro afuera, de vuestro espíritu a la periferia [...]"⁶⁰

Y el 1 de octubre proclamó su voto negativo a la posibilidad de que la mujer ejerciera el derecho a sufragio amparándose en la supuesta sujeción de su criterio a la Iglesia y la derecha:

“Yo he votado que no, porque creía que conceder el voto a las mujeres, lo digo sinceramente, era dar un arma en contra de la República, y como quiero defender la República, he votado que no. Claro está que al perder esta votación se ha inferido una puñalada como dijo un hombre eminente de este Parlamento que pertenece a vuestros bancos, una puñalada traperera a la República. **(Fuertes rumores)**. Ahora bien, contra esa puñalada traperera, nosotros tenemos un remedio: el peligro del voto de las mujeres está en los confesionarios y en la Iglesia; arrojando a las órdenes religiosas, hemos salvado el peligro de la votación de hoy. Y vosotros habréis de tener en cuenta que con la votación de hoy habéis puesto el fuego a la mecha.”⁶¹

Puede parecer contradictorio que en la visión de la República radical que tenía Álvarez Buylla se abogue por un lado por la soberanía popular como necesario principio sustentante del armazón jurídico y por el otro se excluya a la mujer de ser sujeto de esa soberanía por la

⁵⁹Ídem, pág. 681

⁶⁰Ídem, n° 30, pág. 694

⁶¹Ídem, n° 48, pág. 1363

pretendida influencia de la Iglesia. En todo caso, se acepta como mal menor el sufragio femenino si se neutraliza el poder de las órdenes religiosas que lo corrompen.

Sin embargo, esta no era la única visión que el radicalismo sostenía de la República en cuanto al lugar que en ella correspondía a la mujer. La más famosa impulsora del voto femenino, que logró su aprobación conllevando la citada amargura de Álvarez Buylla, era también integrante del Partido Radical. Nos referimos, claro está, a Clara Campoamor, que en su práctica política y su ideario creemos poder situar más cerca de la República social-liberal que de la liberal-conservadora:

“¡Las mujeres! ¿Cómo puede decirse que cuando las mujeres den señales de vida por la República se las concederá como premio el derecho a votar? ¿Es que no han luchado las mujeres por la República? ¿Es que al hablar con elogio de las mujeres obreras y de las mujeres universitarias no se está cantando su capacidad? Además, al hablar de las mujeres obreras y universitarias, ¿se va a ignorar a todas las que no pertenecen a una clase ni a la otra? ¿No sufren estas como las otras las consecuencias de la legislación? ¿No pagan los impuestos para sostener al Estado en la misma forma que las otras y que los varones? ¿No refluye sobre ellas toda la consecuencia de la legislación que se elabora aquí para los dos sexos, pero solamente dirigida y matizada por uno? ¿Cómo puede decirse que la mujer no ha luchado y que necesita una época, largos años de República, para demostrar su capacidad? Y ¿por qué no los hombres? ¿Por qué el hombre, al advenimiento de la República, ha de tener sus derechos y ha de ponerse un lazareto a los de la mujer?

Pero además, Sres Diputados, los que votasteis por la República, y a quienes os votaron los republicanos, medita un momento y decid si habéis votado solos, si os votaron solo los hombres (**Varios Sres. Diputados: Sí – Otros Sres. Diputados: No.**) ¿Ha estado ausente del voto la mujer? Pues entonces, si afirmáis que la mujer no influye para nada en la vida política del hombre, estais -fijaos bien- afirmando su personalidad, afirmando la resistencia a acataros. ¿Y es en nombre de esa personalidad, que con vuestra repulsa reconocéis y declaráis, por lo que cerráis las puertas a la mujer en materia electoral? ¿Es que tenéis derecho a hacer esto? No; tenéis el derecho que os ha dado la ley, la ley que hicisteis vosotros, pero no tenéis el derecho natural, el derecho fundamental, que se basa en el respeto a todo ser humano, y lo que hacéis es detentar un Poder; dejad que la mujer se manifieste y veréis cómo ese Poder no podéis seguir detentándolo. [...]

Se lanzaba ayer desde esos bancos (**Señalando a los de la minoría radical socialista**) el nombre de la señorita telefonista de Ayerbe, diciendo que se convirtió en espía; frente a ése os cito yo como símbolo de otras el de otra mujer, el de Mariana de Pineda.

(Rumores)”⁶²

En Clara Campoamor la mujer es así sujeto activo de la República, como ser humano dotado de derechos naturales que el derecho positivo tiene la obligación de reconocer. Además, es notorio el modo de visibilizar el papel político de la mujer más allá del voto que ofrece en su discurso, así como la crítica al “Poder” arbitrario de los hombres y el referente histórico de Mariana Pineda: lo que hace Campoamor es, pues, ni más ni menos que llevar los principios del republicanismo a la esfera de los sexos. Esta división en la interpretación del republicanismo radical quedó reducida al mínimo: el resto de diputados radicales no secundaron a su compañera y votaron contra el derecho al voto de las mujeres. Sin embargo, la mayoría de la cámara sí que lo hizo y así quedó el sufragio femenino consagrado en la Constitución.

¿Y Lerroux?

“Carente, como siempre, de programa y, debido a la edad, carente también de ímpetu, apenas se pronunció sobre las cuestiones cruciales que se debatieron en el periodo constituyente, salvo para frenar por sistema las audacias reformistas del nuevo régimen. Para resumir en una sola frase su actuación durante aquel período tan complejo (...), puede decirse que el anciano Lerroux orientó su partido en sentido inequívocamente conservador, lindante casi con las posiciones monárquicas, y personalmente se concentró en los honores y las prebendas.”⁶³

En el marco del recorrido general que seguimos en cuanto a la hegemonía coyuntural de una u otra idea de República, podemos decir que los radicales jugaron a situarse en el centro “conservador” (del nuevo orden) mordiendo el hueco que representaba Alcalá-Zamora, y tras la caída de su autoridad política en octubre iniciaron una ascendente trayectoria hasta encarnar como nadie la República “de orden”. Así, cuando el bienio constituyente se deslavazó como resultado de la disolución de la alianza entre republicanos de izquierda y socialistas, fue a Lerroux a quien Alcalá-Zamora llamó a gobernar, y quien lo haría de nuevo tras las elecciones generales de 1933, esta vez con el apoyo de una mayoritaria derecha católica agrupada en torno a la CEDA.

2.3. Melquíades Álvarez en los límites del republicanismo.

⁶²Ídem, pp. 1352-1353

⁶³ÁLVAREZ JUNCO, José. Ídem.

Como Alejandro Lerroux, Melquíades Álvarez era un viejo republicano. Su reformismo, opuesto al radicalismo de aquel, había participado del accidentalismo sobre la forma de Estado en la última etapa de la historia de su partido, estando siempre abierto a reconfigurar el orden de la Restauración bajo una forma de monarquía parlamentaria democrática. Esta deriva le había llevado al entendimiento con el Partido Liberal, llegando incluso a presidir unas crepusculares Cortes de la Monarquía entre 1922 y 1923, poco antes del golpe de Primo de Rivera.

Cuando llegó 1931, Melquíades Álvarez era en buena medida un personaje de otro tiempo. El año anterior dio un discurso en el cual se desmarcó del afán republicano que recorría España tras la quiebra de la dictadura de Primo de Rivera, criticando a Alfonso XIII pero de forma ponderada y sin pedir su marcha. Acaso porque esperaba que el rey le llamara a gobernar en un intento de salvar la situación, esta falta de compás con el republicanismo le impidió ocupar el lugar que en cierto sentido se esperaba que ocupara: el de líder de un partido republicano de orden. Como ya hemos visto, este vacío fue rápidamente aprovechado por un monárquico reconvertido como Niceto Alcalá-Zamora. A Melquíades Álvarez no le quedó más que asumir los resultados de abril con una fuerza ya exigua, reconvertido su círculo político en un intento de construcción de lo que podríamos llamar “republicanismo accidentalista” orientado hacia las clases conservadoras del país. Su partido recibía entonces el nombre de Partido Republicano Liberal Demócrata. Melquíades obtuvo un escaño por Madrid y Valencia en las elecciones de junio (tras un sorteo, tomó posesión del acta valenciana) y también intervino en el debate sobre el proyecto de Constitución. Álvarez, fiel a su talante reformista, expuso un argumentario en la línea de la búsqueda de un régimen sumamente transversal y por ello alejado de la vocación de realizar transformaciones profundas de la sociedad española:

“Por eso, Sres. Diputados, cuando hablamos de Constitución, hablamos de Constitución para un Estado nacional y nada más que para un Estado nacional. Y si queremos que la Constitución sea viable y fecunda, necesitamos que refleje, cuando menos, el estado jurídico y político del país, con todas sus imperfecciones, con todos sus errores, con su fanatismo, si existe, única manera de que la Constitución sea eficaz y de que logre, algún día, bajo el influjo de sus doctrinas y de la virtualidad de las instituciones políticas, modificar aquella realidad, corrigiéndola siempre en sentido favorable.

[...] se necesita que la Constitución, aparte de la observancia inflexible de la libertad y de la justicia, sea en sus preceptos, no el reflejo de un partido político -que siempre

sería mezquino y deleznable-, sino, sencillamente, el reflejo de un criterio más amplio, mirando al porvenir y al reflejo total de la vida, por lo mismo que esos preceptos constituyen la legalidad donde todos tenemos el deber de movernos -partidos y sectores de la opinión- para discutir lo que constituye el credo de nuestras doctrinas y para conquistar, definitivamente, el poder.⁶⁴

Es notable y significativa su intervención del 9 de septiembre, cuando vemos que la cultura política en la que se incardina Melquíades Álvarez no ha dejado de referenciarse en el “pueblo republicano” y de forma muy importante en el ejemplo de la Tercera República Francesa:

“Yo os digo: nosotros tenemos que imitar lo que han hecho todos los pueblos, y los pueblos republicanos. Se discutía en la República francesa, después de la catástrofe de Sedán, cómo se había de elaborar la Constitución, cómo había de ser la Constitución; había la misma pugna, la misma controversia, los mismos intereses que ahora se suscitan en la cámara española, y un hombre de gran autoridad política y de una gran experiencia (que después fue el tercer presidente de la República), M. Grevy, se levantó y dijo en la Cámara a sus compañeros de representación: “Compañeros, hagamos una Constitución que no asuste a nadie”. Quizá los de la izquierda encontrarían atrevida la frase, y agregó enseguida: “Que no asuste a nadie por su contenido, pero dad a sus preceptos tal flexibilidad, tal amplitud, que en ellos tengan cabida todas las opiniones, no tan sólo las actuales, sino las que puedan fructificar en el porvenir”. Y aquellos hombres, de gran sentido político, escucharon el consejo de Grevy, y la Constitución, o mejor dicho, las leyes constitucionales, se realizaron de esta forma. Aquella Constitución vivió hace cerca de setenta años; aquella Constitución resistió los embates de la guerra; aquella Constitución permite los avances progresivos hasta el extremo de que, dentro de poco, vuestros correligionarios serán, seguramente, los dueños del poder. Aquella Constitución debiera servir de modelo a la nuestra y, sin sembrar recelos, sin despertar desconfianzas, sin crear enemigos, habríamos realizado una obra seria en beneficio de la república, que en este punto identificada con España, es el triunfo de la libertad, de la democracia y del progreso.”⁶⁵

Qué interesante resulta, en esta última intervención, el pararse a analizar el enfoque implícito del obrerismo y su movimiento: si la Tercera República Francesa fue una obra de virtud cívica tras “el desastre de Sedán”, podemos intuir desde luego que hay una condena o claro rechazo

⁶⁴DSCC, n° 35, pág. 816

⁶⁵Ídem

al ensayo de la Comuna de París que contribuyó a reprimir esa misma República. Y al mismo tiempo, Melquíades Álvarez está tendiendo la mano a las fuerzas obreras cuando les dice que una Constitución genuinamente imparcial y flexible podrá facilitar su acceso al poder. Suena casi como un intento de persuasión del socialismo y del obrerismo en general a republicanizarse, a aceptar la democracia representativa por puro pragmatismo.

Emerge de nuevo este tema común a todos los republicanos liberal-conservadores que es la necesaria neutralidad del Estado. Aunque no de manera explícita, está claro que Álvarez señala a la izquierda como potencial amenaza para dicha imparcialidad, ya que la derecha se encontraba en clara minoría en aquellas Cortes. Se trata de construir un Estado nacional “y nada más que un Estado nacional”, cuya forma de República es puramente circunstancial, que trasfunde orgánicamente la realidad del país (“con todas sus imperfecciones, con todos sus errores, con su fanatismo”). ¿Cómo etiquetar a este nuevo proyecto estatal?

“No creo que debáis vacilar acerca de este particular: una República liberal. Ello dará, por de pronto, un valor educativo a la Constitución, porque los ciudadanos todos, el pueblo todo se acostumbrará a considerar inseparable la idea de la República de las ideas de libertad y de justicia. Tendrá, al propio tiempo, el valor de una advertencia previsor, muy útil en estos instantes.

No olvidéis, Sres. Diputados, que a causa de la guerra, en la vorágine de las revoluciones que se han forjado en su seno, casi todos los Estados de Europa han desaparecido. Los únicos que subsisten son aquellos en que los reyes, olvidando sus antiguos privilegios mayestáticos, tienen que convertirse, para vivir, en intérpretes y, más que en intérpretes, en esclavos de la voluntad popular. Y no podéis olvidar también que al rebullir de estas ideas revolucionarias, se dan a conocer también poderes personales, que son el reverdecimiento del absolutismo, que tienen su expresión en las dictaduras, pero que disfrazan su origen presentándose ante el país con nuevas vestiduras y ostentando, para engañar a las muchedumbres, una ejecutoria democrática y revolucionaria. Sí; prevenidse contra estas dictaduras, dictaduras de dos clases: dictaduras como el bolchevismo y el fascismo, que tienen una ideología particular muy semejante, porque absorben la nación en el Estado, al Estado lo identifican con el Gobierno y el Gobierno lo vinculan en el poder político personal [...]”⁶⁶

Resulta interesante la lectura coetánea de Melquíades Álvarez de lo que tiempo después Huntington llamaría “primera ola democratizadora”, por la cual a sus ojos parece claro que solo

⁶⁶Ídem, pág. 817

sobreviven las monarquías que pierden su carácter ejecutivo para verse reformuladas como parlamentarias. Este había sido, de hecho, el plan y proyecto de su reformismo para España antes de la ruptura que supuso abril de 1931⁶⁷. Pero a esa deriva opone lo que identifica como retorno del poder monárquico absoluto: bolchevismo y fascismo, igualados en un plano equidistante de demolición de la democracia liberal. En semejante equidistancia incurrirá al hablar de la cuestión religiosa:

Y yo decía y digo que todo este problema, que se llama indebidamente religioso, venía influido por dos fanatismos igualmente execrables, que habían condicionado toda la política española: los que llamaba yo el fanatismo de la derecha y el fanatismo de la izquierda; el fanatismo rojo y el fanatismo negro.”⁶⁸

En el ámbito de la lucha por la ordenación territorial del nuevo Estado, el PLD se mostraría también tibio, en este caso en cuanto a la descentralización aceptada como consenso amplio por parte del republicanismo para reducirla esencialmente al ámbito puramente administrativo, sin ver con simpatía la constitución de regiones autónomas.

Sintetizadamente, Luis Íñigo Fernández explica que sus intervenciones en las Cortes fueron orientadas a “la interpretación de las constituciones como un freno que el pueblo impone a sus gobernantes para prevenirse contra los peligros del despotismo, el deber de todo gobierno apoyado en la mayoría de la opinión de respetar los derechos imprescriptibles de las minorías, avisar sin pudor a la coalición en el poder de imponer una Constitución demasiado avanzada [...], la exigencia de respeto para las conciencias de los ciudadanos católicos, evitando así caer en el anticlericalismo inconsciente que postulaba el proyecto y proponiendo como alternativa la solución concordataria; la reivindicación emocionada del carácter de nación para España, cuya unidad ponía en peligro, a decir del brillante orador, la propuesta de la Comisión, en exceso tolerante con los postulados nacionalistas catalanes; la defensa sin ambages del derecho de propiedad, amenazado con claridad por las veleidades socializantes contenidas en el texto que se sometía a debate, y la petición de un Senado capaz de refrenar los peligrosos instintos radicales de una cámara única”⁶⁹.

Aprobada la Constitución, los liberal-demócratas se distanciaron claramente de la coalición

⁶⁷A este respecto cabe citar SUÁREZ CORTINA, Manuel; *El reformismo en España*. Madrid, Siglo XXI, 1986

⁶⁸DSCC, nº 35, pág. 818

⁶⁹ÍÑIGO FERNÁNDEZ, Luis, *Melquíades Álvarez: un liberal en la Segunda República*. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000. pág. 108

republicano-socialista y en definitiva del *republicanismo social-liberal* que había ganado la batalla del proceso constituyente y unieron filas progresivamente con los radicales de Lerroux, exigiendo elecciones generales tras la aprobación de la Constitución e imaginando un gobierno “de orden” dirigido por el citado Lerroux con otros republicanos y sin socialistas. Melquíades Álvarez fue incluso acusado de participar en el golpe de Estado del general Sanjurjo en agosto de 1932; sospechas que al parecer tenían una base real y parecen coincidir con el retorno por parte del tribuno asturiano a la defensa de la accidentalidad de las formas de Estado.⁷⁰

Melquíades Álvarez, pues, estaba en los límites del republicanismo pero no por ser especialmente derechista, sino porque en su visión reformista el régimen político era un accidente mutable que ante todo debía ejercer la función de órgano regulador de las libertades. La República que Álvarez tenía en la cabeza, “alejada de los fanatismos rojo y negro”, era un proyecto de país que en cierto sentido no solo se había materializado el 14 de abril, sino que había sido desbordado en exceso, coincidiendo en esto con los planteamientos esenciales de Alcalá-Zamora y en menor medida de Lerroux. Álvarez era, pues, un exponente de la República Liberal-Conservadora, aunque con el acento propio de quien llevaba ya muchos años de reflexión y carrera política a las espaldas.

3 - La República social: la subcultura social-liberal (octubre de 1931 – septiembre de 1933).

Frente a la visión liberal-conservadora que hemos resaltado ya en sus principales puntales, los republicanos convencionalmente llamados “de izquierda” (que aquí hemos decidido llamar social-liberales) entendían la República no solo como demolición del viejo Estado monárquico y su reemplazo por un nuevo ordenamiento jurídico y político, sino también como un instrumento preñado de revolución social. Las viejas estructuras sociales y económicas de poder podían y debían ser intervenidas por la República, en la línea del viejo liberalismo revolucionario y bebiendo directamente del solidarismo de la Tercera República Francesa.

Este modelo de República “social” ganó, si así se puede decir, el pulso por la Constitución, y en consecuencia accedió al poder en octubre de 1931 y lo detentó hasta el final del bienio (septiembre de 1933) a través de una alianza más o menos estable con el Partido Socialista, con

⁷⁰La afirmación es nuestra si no de Íñigo Fernández, ídem., pp. 118-120

el que se compartía en mayor o menor medida el horizonte de una reforma profunda del mundo del trabajo y de la educación con el fin de construir un nuevo ser humano plenamente libre en el sentido “positivo” del término⁷¹.

A continuación, examinaremos los principales exponentes de esta subcultura a la que la Segunda República Española ha quedado asociada en la memoria colectiva⁷².

3.1. Manuel Azaña entre la República y el socialismo: el hegemon de la II República.

Manuel Azaña, que de joven se había formado en el Partido Reformista de Álvarez, empezó a perfilarse como figura independiente y con espacio propio a partir de su ruptura con aquel debido al golpe de Primo de Rivera. Empujado al republicanismo por su vocación política a la que el monarquismo cerraba las puertas y por su convicción liberal, también limitada por el régimen⁷³, en 1930 se erigió como líder de la pequeña Acción Republicana dentro de la Alianza Republicana. Acción Republicana emergió como partido el 27 de mayo de 1931, con la República ya proclamada, y no puede entenderse sin considerarlo como el proyecto de Azaña: la fuerza impulsora de un profundo reformismo social.

Desde muy temprano en el proceso constituyente del régimen de 1931 Manuel Azaña defendió un fuerte patriotismo republicano y social en el que tendía a equiparar España con República y con libertad⁷⁴. Azaña pergeñó su proyecto de país en torno a tres ejes fundamentales, que luchó por constitucionalizar con éxito: el laicismo y la enseñanza pública, la separación Iglesia-Estado y la autonomía de Cataluña⁷⁵. Así mismo, hay en todos sus discursos y actividad política un fuerte componente que se ha dado en llamar jacobino, en tanto en cuanto entendía la República como un mecanismo para que los valores ilustrados penetraran en todas las capas sociales, transformando lo que fuera necesario para acercar el país a un ideal concreto de libertad, igualdad y progreso. Frente a esto, que los agentes retardatarios -Iglesia, oligarquía, sectores

⁷¹Nos referimos aquí a la distinción famosa efectuada por Isaiah Berlin entre libertad negativa, asociada al liberalismo, y positiva, propia del republicanismo. En la primera concepción el individuo es libre “frente a la ley”, con especial atención a la no injerencia del poder público en su vida. En la segunda, el individuo es libre “a través de la ley”, contemplándose la idoneidad de un Estado o instancia equivalente que remueva la servidumbre y garantice a través del derecho la plena realización de la persona.

⁷²PRESTON, Paul en *Las tres Españas del 36* (Barcelona, Plaza & Janés, 1998) dice abiertamente que Azaña “era, esencialmente, la personificación de la Segunda República” (pág. 247)

⁷³DSCC, nº 26, pag. 584

⁷⁴Idem, pág. 585

⁷⁵GARCÍA, Eloy. *Manuel Azaña: la República como acto de credibilidad política. Una reflexión sobre la contribución del discurso republicano en la Constitución Española de 1931.* en *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, MARTÍN MARTÍN, Sebastián, GORDILLO PÉREZ, Luis Ignacio y VÁZQUEZ ALONSO, Víctor Javier coord. Madrid, Marcial Pons, 2017. Pág 36

conservadores del Ejército y en general la nostalgia sociológica de la monarquía- se movilizaran en contra no le parecía un síntoma negativo, sino de que la construcción de país iba en la dirección correcta. Por tanto, allí donde el republicanismo liberal-conservador veía el gran déficit de la República y de la dirección que toma a partir de octubre-diciembre de 1931, es decir, en su “instrumentalización” o “parcialidad” en manos de la izquierda, Azaña va a ver una virtud, puesto que para él República no puede ser otra cosa que cambio efectivo de las condiciones sociopolíticas en una dirección progresista.

Azaña mismo canalizó o realizó gran parte de la obra legislativa necesaria para acercar a España al ideal de la República social-liberal. Así, como Ministro de Guerra en el gobierno provisional de Alcalá-Zamora (en el período entre abril y octubre de 1931), impulsó los decretos de 25 de abril y 25 de mayo que planteaban una amplia reforma militar para aliviar la macrocefalia del Ejército (convertido de forma especial tras el golpe de Primo de Rivera en un agente retardatario del país a ojos del republicanismo) y reducir el presupuesto militar.

Reviste especial importancia desde el punto de vista del estudio de las culturas políticas el decreto de 22 de abril de 1931, al que se dio fuerza de ley el 17 de septiembre, que obligaba a todos los generales y oficiales a prestar juramento de lealtad a la República. Dicho decreto rezaba así en su preámbulo:

“La Revolución de Abril, que por voluntad del pueblo ha instaurado la República en España, extingue el juramento de obediencia y fidelidad que las fuerzas armadas de la Nación habían prestado a las instituciones hoy desaparecidas. No se entiende, en modo alguno, que las fuerzas de mar y tierra del país estaban ligadas en virtud de aquel juramento por un vínculo de adhesión a una dinastía o una persona. La misión del Ejército, dice el artículo 2.º de la Ley constitutiva, es sostener la independencia de la Patria. Esta doctrina, tan sencilla y tan clara, sobre la cual fundará la República su política militar, va a tener ahora un desarrollo completo y su perfección. El Ejército es nacional, así como la Nación no es patrimonio de una familia. La República es la Nación que se gobierna así misma. El Ejército es la Nación organizada para su propia defensa.”

Así pues, aparece la nación como sujeto histórico precedente que se constituye en República para autogobernarse y en Ejército para defenderse a través del hito fundador constituyente de la Revolución de Abril. Una vez más se trasluce aquí el liberalismo radical de Azaña y de los nuevos republicanos, con su concepción de la soberanía popular como expresión acabada y realización plena de la soberanía nacional.

En las elecciones de junio, Acción Republicana obtuvo muy pocos escaños. Sin embargo, la renuncia de PSOE a liderar el poder ejecutivo si no era para implantar el socialismo en España, y su veto claro al Partido Radical por la deriva liberal-conservadora de Alejandro Lerroux, acabaron dando a estos diputados y en particular a Azaña una importancia y un poder relativo asombrosos, ya que las miradas de la izquierda se volvieron hacia ellos buscando un liderazgo para el proyecto social y político de Estado republicano, como finalmente sucedió.

En este sentido, hay que aclarar primero que nada que en el “partido de Azaña” no todos eran “como Azaña”: su composición ideológica tenía una cierta heterogeneidad; y en general, pese a la percepción escorada de su líder, se mostró en las votaciones del Congreso un grupo más bien templado, opuesto por ejemplo a las expropiaciones sin indemnización⁷⁶.

Ejerciendo de portavoz de Acción Republicana en las Cortes Constituyentes, el historiador Claudio Sánchez-Albornoz defendió el 27 de agosto la redacción trasladada al Pleno remarcando que su partido pretendía actuar de “enlace” entre las “fuerzas revolucionarias”⁷⁷ y presentando el texto constitucional como una ley de consenso, de término medio (“socializante, pero respetuosa con la tradición jurídica del mundo; [...] autonomista, pero sin daño para la unidad nacional [...] procura mantener el equilibrio entre la realidad y el ideal, entre el pasado y el mañana [...]”⁷⁸). Dentro de esa subcultura social-liberal del republicanismo, que de por sí ocupaba esa centralidad en el sentido común, Acción Republicana se presentaba así como la bisagra con todos los demás, entendiendo ese “todos los demás” fundamentalmente como una apelación hacia su izquierda, es decir, hacia el obrerismo. Especialmente interesante, dado el contexto en el que nos encontramos, es la forma en que se dirigió a los socialistas, intervención que reproducimos aquí íntegra para poder apreciar esa relación clara y nítida, casi simbiótica en cuanto al horizonte de futuro, que se plantea entre republicanos de izquierda y PSOE:

“Acción Republicana ve con simpatía la tendencia socializante del proyecto de Constitución [...] Sentimos la justicia de las reivindicaciones socialistas, de la política socialista, de la doctrina socialista; si coincidiéramos en absoluto con ellas, no nos encontraríamos en estos bancos, sino en aquellos. **(Señalando a los del partido socialista.)** Podemos diferir en la opinión sobre el momento político, nunca en la parte teórica del programa a realizar; porque, Sres. Diputados, el programa socialista

⁷⁶ALTED, Alicia, EGIDO, Ángeles y MANCEBO, M^a Fernanda. *Manuel Azaña: pensamiento y acción*. Madrid, Alianza Editorial, 1996, pp. 108-109

⁷⁷DSCC, núm. 28, pág. 652

⁷⁸Ídem, pág. 653

coincide ideológicamente, en mucha parte, con el nuestro. Pero España ha realizado una labor secular, a saltos, la mayoría de las veces trágicos, y queremos impedir que esos saltos se repitan en el presente. [...] cuando nos hallábamos iniciando el despotismo ilustrado, se estaba haciendo la revolución francesa, y ahora, cuando está comenzando la industrialización de España y está desarrollándose su capitalismo, arden en Rusia las hogueras del comunismo.

Es necesario que los socialistas, con sus doctrinas; que los socialistas, con su labor política, impidan que otra vez se realice un nuevo salto, que caracterice la serie de saltos que ha caracterizado nuestra historia, que en realidad, no nos permitieron desenvolver nuestras propias esencias. [...]

Quien, al cabo, está convencido de que la Humanidad no se ha detenido nunca en su camino hacia la libertad y hacia la igualdad entre los hombres, no podía menos de estar también convencido de que el porvenir próximo ha de ser del partido socialista, que el porvenir es vuestro... y nuestro, porque al cabo trabajáis por el bienestar de la humanidad.⁷⁹

Así, desde un paradigma histórico de tipo lineal y evolucionista, Sánchez-Albornoz se encontraba persuadido de que el futuro de la humanidad era invariablemente el fin del capitalismo, e incluso como hemos visto, reconocía implícitamente a la Rusia soviética como vanguardia del desarrollo histórico mundial. Aceptado este marco, y entregado el futuro de España al PSOE como partido por excelencia de las masas obreras, lo que hace desde su posición de social-liberal es poco menos que un ruego, una defensa firme del *medio*, al pedir al Partido Socialista que evite los saltos trágicos. En este punto, el republicanismo se entremezcla con el socialismo de base marxista al reconocerlo como el punto hacia el que tiende la historia, pero intenta refrenar de algún modo su ímpetu revolucionario para atemperarlo a las formas reformistas liberales, parlamentarias y representativas. El republicanismo social-liberal se presenta así como la canalización, el molde histórico y político en el que encajar las demandas de la clase obrera. Es muy posible que este tono enlace con el propio debate interno del PSOE, dividido entre los más maximalistas que preconizaban algún tipo de revolución obrera y aquellos otros que buscaban la reforma a través de la gestión del orden republicano.

En el debate sobre la cuestión de religiosa Azaña atemperaría las iniciales pretensiones de las fuerzas de izquierda de la disolución de todas las órdenes religiosas, logrando la aprobación de la redacción del artículo constitucional que restringía dicha disolución a los jesuitas por su particular voto de obediencia a una potencia extranjera (el Vaticano); pero consiguiendo la

⁷⁹Ibidem

escisión entre clero y Estado sin ningún tipo de concierto o pacto, y viendo ganada en ese momento su guerra cultural, pronunciaría su famosa frase “España ha dejado de ser católica”, en clara referencia contextualizada a la secularización del Estado y de la concepción nacional y nacionalizadora de lo que España era y de su lugar en la historia. Sin embargo, el grueso de la opinión pública católica leyó aquel momento como una agresión directa a su ser y un menosprecio a su fe; como hemos constatado en los discursos que pronunciaron personas ubicadas en el republicanismo moderado -Alcalá-Zamora- e incluso en el Partido Radical -Basilio Álvarez-. Ese terremoto, como ya hemos establecido, se llevó por delante la República liberal-conservadora que había nacido (débil y subordinada a un clima adverso) en primavera; y el régimen republicano mutó definitivamente su naturaleza no solo (y de hecho, no tanto) en sí mismo sino también y sobre todo culturalmente, a ojos de la población, al dimitir el presidente del gobierno por ver inasumible el nuevo marco.

El 14 de octubre de 1931 nacía lo que podemos denominar la República social-liberal, con el acceso al poder de la coalición entre republicanos de izquierda y socialistas liderada por Azaña y ya sin moderados ni radicales, es decir, sin liberal-conservadores. En su discurso de presentación, el nuevo jefe de gobierno va a decir:

“Presido este ministerio, de cada uno de cuyos miembros tengo yo tanto que aprender, algunos de los cuales significan las máximas autoridades de la República Española. ¿Cómo es posible este contrasentido? Solo por nuestro espíritu de sacrificio de abnegación y de lealtad a la causa que todos servimos. Resulta una observación y una verdad de experiencia que la República mejora a los hombres, hace mejores a los políticos, como si el brillo de una causa noble, alta y desinteresada se derramase sobre las almas y les prestase algo de su aureola. Así es posible que nosotros, hombres de todos los partidos y de todas las significaciones, sepamos y podamos deponer todos nuestros apetitos personales, todos nuestros egoísmos, y no ser más que españoles, más que gobernantes conscientes de su deber”.⁸⁰

En Azaña encontramos de forma constante y recurrente la apelación al interés nacional y al valor revolucionario de la obra republicana. Se convirtió en su más destacado referente porque, en palabras de Eloy García,

“Azaña se revelaría como el gran político republicano en la discusión de las relaciones

⁸⁰AZAÑA, Manuel. *Obras Completas*, Tomo II. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Sociales, 2007. pp. 62-63.

Iglesia-Estado, porque había comprendido la importancia que para el triunfo del discurso democrático tenía el hecho de exacerbar el dominio de lo laico y apartar del Estado cualquier presencia ajena a la cultura republicana. Y es que, a diferencia de lo sucedido en Francia años antes, el conflicto contra el clericalismo estallaría en España cuando el dominio cultural de la Iglesia sobre la sociedad estaba empezando a declinar y el verdadero objetivo de la lucha republicana pasaba por la potenciación de las instituciones democráticas. Precisamente la credibilidad de Azaña se basó en que desde el primer momento procuró con toda su energía impulsar la politización de la República. Y su autenticidad consistió en defender permanentemente la movilización de los españoles en torno a unas instituciones democráticas que por cívicas eran de todos y para todos. En esto estribaba su gran fuerza, en ello descansaba su enorme atractivo popular: en creer que la democracia era el único referente moral susceptible de ser invocado legítimamente en la vida española”⁸¹.

Sobre la base de la guerra cultural contra las fuerzas oligárquicas y conservadoras que retrasaban el progreso, con la Iglesia como máximo exponente, y la idea de un “pueblo” entendido como coalición permanente de individuos movilizados para defender su derecho a la soberanía popular y la participación en los asuntos públicos, la subcultura política liderada *de facto y de iure* por Manuel Azaña servía de argamasa para el gobierno de coalición con el PSOE que, a través de la batería de reformas del bienio progresista, desplegó en cierto grado el ideal social-liberal sobre el terreno.

En 1932 Azaña se batió el cobre en las Cortes contra otros republicanos -señaladamente Ortega- para defender el Estatuto catalán, que había de ser aprobado en el Congreso para poder entrar en vigor. De su discurso extraemos:

“No se puede entender la autonomía, no se juzgarán jamás con acierto los problemas orgánicos de la autonomía, si no nos libramos de una preocupación: que las regiones autónomas, después que tengan la autonomía, no son el extranjero; son España, tan España como lo son hoy; quizá más porque estarán más contentas. No son el extranjero; por consiguiente, no hay que tomar respecto de las regiones autónomas las precauciones, las reservas, las prevenciones que se tomarían con un país extranjero, con el cual acabásemos de ajustar la paz, para la defensa de los intereses de los españoles. No es eso. Y, además, ésta otra cosa: que votadas las autonomías, ésta y la de más allá, y creados éste y los de más allá gobiernos autónomos, el organismo de

⁸¹GARCÍA, Eloy. *Manuel Azaña: la República como acto de credibilidad política. Una reflexión sobre la contribución del discurso republicano en la Constitución Española de 1931.* en *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, MARTÍN MARTÍN, Sebastián, GORDILLO PÉREZ, Luis Ignacio y VÁZQUEZ ALONSO, Víctor Javier coord. Madrid, Marcial Pons, 2017. Pág 40

gobierno de la región es una parte del Estado español, no es un organismo rival, ni defensivo ni agresivo, sino una parte integrante del Estado de la República Española. Y mientras eso no se comprenda así no entenderá nadie lo que es la autonomía.”⁸²

Se basaba pues el republicanismo azañista en la convicción de que la autonomía era una reestructuración del Estado acorde a la realidad española, pero nunca una sustitución del Estado republicano, un menoscabo de su poder o, y esto es central, una extranjerización de una parte de la patria. Simplemente la patria y el Estado tomaban esa forma, sin contradecirse con su esencia, sino al contrario armonizándose con la misma. Y esta puntualización y subrayado no era menor por cuanto los adversarios del Estatuto lo leían como la antesala de la fragmentación de España.

La idea general de República en Azaña es, de hecho, profundamente patriótica, profunda y específicamente *española*. Su cultura política contempla República como realización plena de la verdadera España, que habría estado tapada u ocultada por la historia oficial. En un discurso en Bilbao pronunciado el 9 de abril de 1933 va a declarar:

“Yo hablo muchas veces, señoras y señores, de la tradición española, y he dicho en alguna ocasión que siendo un hombre dispuesto a destruir todo lo que estorba a la marcha del régimen republicano, soy quizá el español más tradicionalista que existe en España. Pero ¿de qué tradición hablo yo? Yo hablo de la tradición humanitaria y liberal española, porque esa tradición existe, aunque os la hayan querido ocultar desde niños maliciosamente. España no ha sido siempre un país inquisitorial, ni un país intolerante, ni un país fanatizado, ni un país atraillado a la locura, locura que algunas veces pudo parecer sublime. No ha sido siempre así, señores, y a lo largo de toda la historia de la España oficial, a lo largo de toda la historia de la España imperial, a lo largo del cortejo de dalmáticas y de armaduras y de estandartes, que todavía se ostentan en los emblemas oficiales de España, a lo largo de toda esa teoría de triunfos o de derrotas, de opresiones o de victorias, de persecuciones o de evasiones del suelo nacional, paralelo a todo eso ha habido siempre durante siglos en España un arroyuelo murmurante de gentes descontentas, del cual arroyuelo nosotros venimos y nos hemos convertido en ancho río.”⁸³

Esa noción de lo que podríamos llamar misión histórica, de remate de un relato que le trascendía,

⁸²DSCC, n° 173, pág. 5867

⁸³AZAÑA, Manuel, *Obras completas*, Tomo II. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Sociales, 2007. pp. 693 y 694

tenía también una vertiente más problemática. Cuando en enero de 1932 se produjo un levantamiento anarquista en Cataluña, Azaña describe así en sus diarios su actuación y pensamiento en ese momento:

“Informé al Presidente de lo que sucedía y de los antecedentes que teníamos, y mostré mi resolución de proceder con toda rapidez y con la mayor violencia a reprimir la rebelión. Como Fernando (de los Ríos) me oyó decir que se fusilaría a quien se cogiese con las armas en la mano, quiso disentir; pero yo no le dejé, y con mucha brusquedad le repliqué que no estaba dispuesto a que se me comiesen la República. Todos los demás ministros aprobaron mi resolución. Desde la misma sala del Consejo hablé por teléfono con el general Batet ordenándole que enviase una columna al lugar del suceso, con instrucciones inexorables para aplastar a los levantiscos.”⁸⁴

En ese “se me comiesen la República” duerme un cierto sentido de patrimonialización del Estado, de la República social-liberal como obra de su gobierno. Ese jacobinismo cultural presente en Azaña desgastó terriblemente su gobierno cuando se cernieron sobre él las sospechas de haber amparado la salvaje represión de Casas Viejas en 1933, lo que en último término detonó la ruptura de la coalición con el PSOE y cerró el proceso constituyente, abriendo el camino a la República de orden de Lerroux apoyada en Gil Robles.

En fin, Azaña tenía una idea de la República como, al mismo tiempo, obra y alfarero del pueblo español. Pero no estuvo en este proceso solo, sino que otra fuerza no propiamente azañista, pero sí social-liberal, hizo de una manera particularmente dinámica e intensa gala de su ideal de República y del entendimiento con los socialistas: el radical-socialismo.

3.2.Los radical-socialistas: el proyecto socialista republicano.

El Partido Republicano Radical-Socialista ocupó en el proceso constituyente el papel de extrema izquierda del republicanismo, lindando ya con las posiciones socialistas. Su núcleo sociológico lo constituían sobre todo pequeños burgueses e intelectuales. De hecho, fue fundado por notables republicanos como Marcelino Domingo, Fernando Valera y Álvaro de Albornoz en 1930, escindido de la Alianza Republicana a la que reclamaban más radicalidad, y desde el principio pretendiendo ser un puente con el socialismo obrerista. Esta labor de “mediador”

⁸⁴AZAÑA, Manuel, *Diarios completos*, pág.442, citado por RANZATO, Gabriele, *El eclipse de la democracia* Madrid, siglo XXI, 2006, pág.166

también la desplegarían con el republicanismo catalanista, pues fue precisamente Marcelino Domingo quien negoció con ERC de cara al Pacto de San Sebastián.

Lo que más nos interesa de este grupo político es que proclamará un profundo republicanismo de raíz abiertamente jacobina combinándolo con la identidad socialista, eso sí, de base no marxista. Así, en su manifiesto fundacional, decían alejarse de “veleidades girondinas”, reclamaban el socialismo como “civilización”, oponiéndose a su concepción como “dogma” y a su monopolización por “ninguna ortodoxia” (en clara referencia al marxismo socialista y comunista), definiéndolo como “aspiración a la justicia social”. Quedaba así configurado el socialismo de una forma que podía encajar en el imaginario fervientemente liberal de Domingo y Albornoz: como principio abstracto, horizonte al que tender y, también, como sentido común de época frente al denostado “individualismo”. Sobre este aspecto, parémonos a analizar como en el mismo documento, los radical-socialistas promovían la construcción de un “Estado popular” proscribiendo “todo caudillismo”:

“Más que la consciente y firme adhesión incondicional a las ideas ha solido buscarse en los partidos populares la adhesión incondicional a las personas. De aquí los caudillajes, ya demagógicos y turbulentos, ya astutos y apicarados, con que tantas veces se ha enturbiado la acción de las democracias. En los países de nuestra raza principalmente, el profeta, el condotiero y el caudillo no han dejado espacio para el líder. Las multitudes, ávidas y crédulas, han rodeado siempre al taumaturgo y lo han esperado todo del prodigio. En nuestro meridionalismo, revolución y milagro han sido sinónimos durante mucho tiempo. Y es todavía entre nosotros el mesianismo como un vestigio del individualismo ancestral.”⁸⁵

Llama la atención la crítica al caudillismo en tanto que “individualista”, comprensible en un contexto de crisis de las democracias parlamentarias y del liberalismo clásico, pero también de surgimiento de potentes totalitarismos (especialmente el italiano). Así, los radical-socialistas aparecían como amantes de una idea más o menos colectivista -o, cuanto menos, colectivizante- de sociedad, apegada por otra parte a los valores fundantes de la Revolución Francesa y que, pese a reivindicar el liderazgo, aparece recelosa del excesivo despotismo estatal y de la dictadura como principio de dominación de un individuo sobre el todo. Y más allá de la teoría, hay que señalar que nunca tuvieron un solo líder carismático que encarnara al partido,

⁸⁵El manifiesto entero está recogido en ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936. Volumen II: Manifiestos y programas políticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, pp. 319-322

apostando siempre por fórmulas más o menos colegiadas de dirección.

Finalmente, recogieron y reivindicaron otros tópicos históricamente republicanos: el Estado descentralizado y conectado con la propia tradición española, reivindicado en este caso con la fórmula “de base federal, con el reconocimiento de las autonomías municipales y regionales, rectificación de un siglo de centralización absurda, trasunto de instituciones exóticas en mala hora copiadas”; una democracia que combinara la representación parlamentaria con mecanismos como “el referéndum, la iniciativa, la revocación”; la separación tajante entre Iglesia y Estado y el rol fundamental de la Enseñanza, “orientada a los fines sociales de la comunidad, con exclusión de toda tendencia confesional y dotada espléndidamente en el Presupuesto”.

Su socialismo entendido como “justicia social” se concretaba en este manifiesto fundante en la petición de una reforma agraria -lugar común en la época-, en este caso pidiendo la supresión de latifundios y minifundios y la expropiación de las manos muertas, y en la reivindicación de una fijación constitucional de los derechos laborales tales como el mismo derecho al trabajo (“y a su producto íntegro”) y a la asistencia social. Al equipararlos con los clásicos derechos individuales de reunión, asociación y expresión, y al trazar un paralelo entre la soberanía política y la económica, el radical-socialismo de Valera y Domingo dejaba más que clara su doble filiación, su doble alma: liberal y socialista.

A la hora de analizar la cultura política en la cual el radical-socialismo se desplazaba, más allá de los discursos y repertorios discursivos podemos encontrar una síntesis muy visual si analizamos su emblema; que al contrario que los de otros partidos republicanos del momento está repleto de simbología (ilu.1).

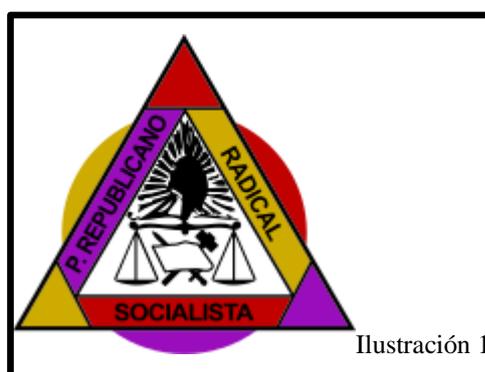


Ilustración 1

En el emblema se repite como una constante la tríada: un triángulo con otros tres en sus vértices, tres palabras, tres colores. Es un motivo recurrente en la cultura política republicana desde la

Revolución Francesa, y, de hecho, es una referencia en sí mismo al mito fundacional de la conversión del Tercer Estado en Asamblea Nacional Constituyente. Pero además, en esta variante particular del tema, podemos observar cosas interesantes sobre la manera en que esa trinidad se interpreta. Así, por ejemplo, no nos parece casual que la leyenda *P. Republicano* se encuentre sobre fondo morado (el color asociado por la leyenda a los comuneros de Castilla y adoptado como distintivo simbólico por el movimiento republicano español); la palabra *Socialista* luzca sobre fondo rojo, fuertemente vinculado a la lucha obrera y el sindicalismo de clase; y se reserve el gualda para explicitar que la formación de Domingo y Valera era de tipo *Radical*. En cuanto a los conceptos representados en el interior, naturalmente se distingue la presidencia luminosa del omnipresente gorro frigio, otro emblema del republicanismo clásico vinculado a la Revolución Francesa, pero bajo los rayos que parecen emanar de él, y enmarcados por la balanza de la Justicia, llaman la atención el martillo y la espada cruzados bajo el libro. De nuevo se apela a una trinidad, pero en este caso la formada por tres grupos sociales a los que el partido está dirigiendo su lucha: en la espada vemos a los militares progresistas de los que se espera que se subleven contra el Régimen para traer la República y después la defiendan como nación en armas; en el martillo -que, como es sabido, es fácilmente reconocible como signifiante en su contexto debido a su representación en la bandera de la Unión Soviética- a los obreros industriales entendidos como clase social oprimida por los propietarios de los medios de producción y que aspira a emanciparse construyendo un nuevo sistema social y económico; y el libro abierto que los cubre y une hace referencia clara a los intelectuales que, desde su óptica ilustrada y su desarrollo teórico, pueden dirigir la Revolución y luego “socializar” el saber a través de la Educación con el conjunto de la nación. Esta idea programática se incardinó con facilidad en el propósito de los republicanos de abril de “nacionalizar” a los ciudadanos y “republicanizar” la nación, para el cual la Educación era un puntal indispensable si no el principal⁸⁶.

De hecho, en el Gobierno Provisional Marcelino Domingo recibió la cartera de Instrucción Pública y desde allí, de acuerdo con los principios social-liberales de matriz ilustrada, impulsó una profunda transformación basada en la educación del ciudadano como individuo crítico. Ya en un temprano decreto del 6 de mayo, se convirtió la hasta entonces preceptiva enseñanza religiosa en materia optativa a libre elección de los padres del alumno y dependiente de un consenso entre el sacerdote que quisiera impartirla y el maestro que le cediera el horario

⁸⁶CRUZ, Rafael, op. Cit., pág. 43

necesario para hacerlo. Otro decreto, del 21 de mayo, prohibió ejercer la educación a cualquiera que no tuviera el título de maestro; y ya en febrero de 1932 lo que quedó vetado fueron los crucifijos en las aulas de las escuelas públicas. Era claramente una incipiente obra legislativa orientada a convertir al maestro en el eje de la difusión del conocimiento y la formación del individuo, reemplazando el tradicional papel del sacerdote católico.

“De esta forma comenzó a tejerse un sistema educativo que puso el énfasis en el alumno y lo hizo protagonista de las clases y de su formación. Los niños y las niñas se mezclaron en las mismas aulas y en las clases se sustituyeron los monótonos coros infantiles recitando lecciones de memoria por el debate participativo y pedagógico. De suerte que los niños y niñas salían al campo para estudiar ciencias naturales. Fue una escuela en la que la educación atendía a la capacidad, actitud y vocación del alumnado y no a su situación económica. Todo tenía el aroma pedagógico de la Institución Libre de Enseñanza, soporte intelectual en el que se apoyó la República para iniciar este cambio en la enseñanza.”⁸⁷

Se trataba, como ya hemos dicho, de “socializar el saber” hacia una formación integral de la persona. De dirigir -y era una percepción compartida por todos los republicanos social-liberales- al ser humano hacia la emancipación a través de la acción pública e ilustrada de un poder destinado a tal fin. Frente a la libertad negativa de los liberal-conservadores, exhibida por personalidades como Alcalá-Zamora cuando le achacaban a la República no ser un mero recipiente de la opinión pública, la libertad positiva de los social-liberales comprende la idea jacobina de “modelar para liberar”, de asumir la razón como valor objetivo cuyo acceso universal debe facilitar el poder público para que todos los individuos que se asocian en República tengan una clara percepción de lo correcto y del “bien común”. En su excelente artículo sobre la cuestión, Rafael Torres enfoca y explica este punto de vista:

“Pero no había ciudadanos, solo ansia de dignidad cívica en el pecho y en la conciencia de los españoles que mucho hacían ya con romper las cadenas que de muy antiguo les venían aherrojando, de modo que los estadistas republicanos supieron ver acertadamente que la creación de esa sociedad libre, próspera, ética y moderna a la que aspiraban no podía improvisarse a golpe de legislación, de propaganda o de decretos, sino que, acompañando esa batería de iniciativas políticas urgentes, era menester educar a las generaciones nuevas en los principios civiles y democráticos, a

⁸⁷LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio. *De la república al franquismo: legalidad, legitimidad y memoria histórica*. Murcia, Universidad de Murcia – Servicio de Publicaciones, 2017, pág. 54

fin de que, andando el tiempo, esa semilla germinara de modo natural en la conciencia y en la cesión de las personas que, ya sí ciudadanas, amaran y defendieran el régimen republicano que instauraba como supremo objetivo de su política el bien común.”⁸⁸

Cuando el proyecto de Constitución se llevó al pleno del Congreso, habló por los radical-socialistas Félix Gordón Ordás, repasando la filosofía política para conformar y exponer su idea de Estado y las relaciones que debía establecer con la Iglesia y los individuos:

“Es, por lo tanto, nuestro concepto del Estado el de un Estado fuerte formado por renunciaciones voluntarias de las libertades individuales, quizá con pérdida íntegra de alguna de esas libertades. Para esto y con esto se han de formar el Estado libre y el Estado fuerte, y sobre estos conceptos quiero expresar algunas consideraciones.

El Estado libre no puede existir mientras no se logre sacar de él otro Estado que lo gobierne y lo dirija, y este Estado es la Iglesia; la Iglesia en cuanto significa la base fundamental del poder, de la familia, de la propiedad y la enseñanza. En estos cuatro puntos estamos de acuerdo en todo lo substancial, con lo que en el proyecto de la Comisión se dice; pero para formar el Estado-poder, es necesaria una cosa [...]: me refiero a la necesidad en que hoy estamos de organizar toda la vida económica nacional de una manera férrea, partiendo de la comarca natural, que es preciso delimitar, y elevándola hasta un Consejo de elección popular y de tipo nacional también, que venga a sustituir, en cierto modo, nunca en sus funciones, al viejo y desacreditado Senado.”⁸⁹

Así pues, República en el imaginario radical-socialista es Estado libre para la conciencia individual pero simultáneamente Estado-poder, Estado fuerte, imperio de la ley sobre los poderes arbitrarios de la Iglesia y de la economía. Entendemos que la Cámara que añora Gordón Ordás tiene algo de corporativa debido a su asociación a la vida económica del país, aunque se levante sobre una matriz territorial. Y también dirá:

“Yo no temo los peligros de una Iglesia libre en un Estado libre [...] La Historia demuestra que cada día son en menor número los practicantes de todos los cultos religiosos, y no porque haya ninguna persecución para echar a Dios de las conciencias, pues, exceptuando el caso del nuevo Estado ruso, en ninguna parte se persigue la religión; lo que se hace es evitar, por el contrario, que coactivamente se quiera meter

⁸⁸TORRES, Rafael. *Valores republicanos (educación y ciudadanía)*. En EGIDO LEÓN, Ángeles y NÚÑEZ DÍAZ-BALART [Eds.], *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2001, pág. 246

⁸⁹DSCC, n° 30, pág. 706

en las conciencias a Dios.”⁹⁰

Así, desde una concepción de la libertad que podríamos llamar positiva, para el radical-socialismo el poder público, al retirar la influencia de la Iglesia en forma de privilegios, facilitaba la libertad individual y era de este libre albedrío de cada persona del que nacía la secularización social. Es desde esta perspectiva desde la que debemos entender la pretensión del radical-socialismo de disolver las órdenes religiosas, a las que reprochaba haber secuestrado ilegítimamente el poder en España y sumirla en el atraso y la opresión. Fue precisamente ese embate el que Azaña contuvo con su intervención cuando tocó abordar la cuestión del laicismo en el debate constitucional, y el que suavizó para simplemente apartar a dichas órdenes de la educación y restringir la disolución a los jesuitas como ya hemos apuntado más arriba. Para el radical-socialismo, la libertad negativa que podríamos asumir que implica el derecho a configurar o adherirse a una orden religiosa se subordina a la libertad positiva del pueblo de vivir emancipado de su hegemonía cultural y su ejercicio del poder económico y social. Llama la atención que uno de los escaños radical-socialistas estuviera ocupado por un sacerdote, Luis López-Dóriga, que al igual que Basilio Álvarez adoptó una lectura progresista y republicana de su vocación y acabó excomulgado por los puntos de vista que defendió en sede parlamentaria⁹¹. Ese catolicismo republicano, cristiano y anticlerical a un tiempo, configuraba una especie de solapamiento entre los dos bandos enfrentados en una guerra cultural con cada vez menos espacio para el matiz.

Singularmente representativa del concepto que de Estado y de soberanía habitaba entre los radical-socialistas es también la intervención de Fernando Valera el 15 de septiembre de 1931, con ocasión de defender su voto particular al primer artículo de la Constitución, aquel que establecía que España era una República democrática cuyos poderes emanaban del pueblo. A este respecto se expresaba así:

“Yo no admito la democracia si no va acompañada previamente de los principios de la libertad; ha sido, sin duda, una de las formas del despotismo en la Historia, una forma despótica más terrible que las otras, porque no encarna en una persona o personas concretas la causa de este despotismo, sino en la muchedumbre amorfa e innumerable y permanente que es el pueblo.

⁹⁰Ídem

⁹¹ GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, et. al., *La Segunda República Española, Pasado & Presente*, Barcelona, 2015, pág. 489

Admitimos el Estado fuerte. No es que al hablar de libertad, en el concepto moderno de la palabra, limitemos soberanía alguna a los Poderes del Estado. La minoría a que yo pertenezco, ya insistentemente ha manifestado su deseo de que el Estado sea fuerte; no le ponemos más que un límite a la fortaleza del Estado, que es la legitimidad de su origen, los derechos del hombre y de la colectividad. Queremos el Estado fuerte, porque el Estado en las democracias es la encarnación del pueblo, es el pueblo mismo. No hay diferencia entre el Estado y el pueblo, ni entre los órganos de soberanía y el pueblo, porque puede con justeza decirse que en una democracia verdadera la autoridad es todo el pueblo, porque es todo el pueblo el que hace la autoridad, y por esta razón, puesto que es la autoridad y el pueblo una misma cosa en dos momentos, puesto que es una misma cosa, creemos que todo aquel que desacata la voluntad del Estado, realmente lo que hace es desacatar la voluntad del pueblo.”⁹²

Es muy curiosa la pluralidad de variaciones que nos ofrece este discurso: desde un firme recelo hacia lo que podríamos llamar “tiranía de la mayoría” -que le empuja a caracterizar al pueblo como un concepto de masa amorfa, peligrosa casi por definición-, hasta un colectivismo social que blinda la idea de soberanía popular; limitada, eso sí, por su base: el derecho individual. Acaso pocos discursos son más elocuentes para entender ese espíritu poliédrico, liberal y socialista casi al tiempo, de los republicanos social-liberales de la década de los 30. Y no podemos dejar de mencionar que la ausencia de distinción entre pueblo y Estado, entre pueblo y “órganos” que lo representan, es una idea de fuerte regusto krausoinstitucionista.

Por parte de los radical-socialistas, sin embargo, la lectura de la revolución republicana liberal y social fue mucho más contundente que la de sus compañeros azañistas. Merece la pena detenerse a examinar el discurso de Álvaro de Albornoz -a la sazón ministro de Fomento y posteriormente de Justicia- defendiendo en su nombre el proyecto de Constitución durante el pleno de octubre en el que se discutía el famoso artículo 26. Lo hizo plasmando una narrativa histórica del constitucionalismo español muy característica de la cultura republicana, elogiando la Constitución de 1812 (a la que califica como “casi republicana”) y la de 1869, en oposición al “trágala” de 1845 y, sobre todo, denostando la Constitución de 1876 y criticando fuertemente su pretendido sentido de consenso⁹³. Este recorrido concluía reivindicando la redacción de la Comisión Constitucional, reconociendo abiertamente, en contraposición a lo que había hecho Sánchez-Albornoz, su parcialidad; e identificándose con el “elemento que ha hecho en España

⁹²DSCC, núm. 38, pp. 925-926

⁹³DSCC, núm. 53, pp. 1561-62

la revolución, para que esa Constitución esté impregnada de sus ideas y refleje su sentido”⁹⁴.

4 – Otros republicanismos

No nos hemos dedicado en esta investigación, centrada en los distintos proyectos de República Española, a los republicanismos periféricos que gravitaron en torno a la Constitución de 1931 y condicionaron decisivamente la política de su tiempo (el catalanismo de Esquerra Republicana, el autonomismo gallego de la Federación Republicana Gallega), si bien merecen ser mencionados aquí.

Por otra parte, tenemos dos cuerpos políticos de ambigua clasificación en las dos grandes subculturas que hemos señalado: la Agrupación al Servicio de la República de intelectuales como Ortega y Gasset y el nebuloso y espectral mundo del federalismo. Les dedicaremos, pues, unas líneas.

4.1.La República de los intelectuales: Ortega y la ASR

La Agrupación al Servicio de la República fue un partido político muy peculiar por cuanto supuso un ejercicio explícito y exclusivo de acción política por parte de los intelectuales (es decir, de perfiles de prestigio profesionalmente dedicados al mundo de la universidad o la ciencia⁹⁵). Se constituyó en torno a un famoso manifiesto fundamental publicado en el periódico *El Sol* el 10 de febrero de 1931. Siendo sus puntales a modo de cabezas visibles Ortega y Gasset, Gregorio Marañón y Ramón Pérez de Ayala, representó desde el principio una *rara avis* como formación política. Su único objetivo era la llegada de la República, siempre con una justificación clara: la “regeneración” de España sobre los ejes de la educación y la modernización tomando como modelo la Europa que muchos de sus integrantes habían conocido en el curso de su actividad profesional⁹⁶. En el manifiesto que supuso su punto de

⁹⁴Ídem, pág. 1562

⁹⁵Pese a lo cual, “Ortega consiguió una amplia respuesta en el funcionariado y en los trabajadores dependientes del aparato burocrático estatal (...). Además de los profesionales liberales y de los funcionarios, se sumaron al proyecto de Ortega representantes de oficios que nada o casi nada tenían que ver ni con los intelectuales (hubo ferroviarios, carteros y oficinistas), ni con las clases medias (como los obreros, agricultores, braceros e incluso aristócratas adheridos). A la llamada de la ASR acudieron también representantes del clero, explícitamente excluidos en su texto fundacional.” **MÁRQUEZ PADORNO, Margarita. *La Agrupación al Servicio de la República. Crónica de un partido*. En *Revista de Estudios Orteguianos*, nº8, Madrid, Fundación Ortega y Gasset, 2004. Pág. 58.**

⁹⁶Ídem, pág. 52

partida podemos leer:

“... creemos que la monarquía de Sagunto ha de ser sustituida por una República. Pero es ilusorio imaginar que la Monarquía va a ceder galantemente el paso a un sistema de Poder público tan opuesto a sus malos usos, a sus privilegios y egoísmos. Sólo se rendirá ante una formidable presión de la opinión pública. Es, pues, urgentísimo organizar esa presión, haciendo que sobre el capricho monárquico pese con suma energía la voluntad republicana de nuestro pueblo. Esta es la labor ingente que el momento reclama. Nos proponemos suscitar una amplísima agrupación al servicio de la República, cuyos esfuerzos tenderán a lo siguiente:

Primero: movilizar a todos los españoles de oficio intelectual para que formen un copioso contingente de propagandistas y defensores de la República española.

Segundo: Con este organismo de avanzada, bien disciplinado y extendido sobre toda España, actuaremos apasionadamente sobre el resto del cuerpo nacional, exaltando la gran promesa histórica que es la República española.

Tercero: Pero, al mismo tiempo, nuestra Agrupación irá organizando, desde la capital hasta la aldea y el caserío, la nueva vida pública de España en todas sus bases a fin de lograr la sólida instauración y el ejemplar funcionamiento del nuevo Estado republicano.”⁹⁷

Así pues, la Agrupación tenía, para empezar, un marcado carácter *nacional*, entendiendo la República como la realización plena de España como comunidad política e histórica. Y para seguir, llevaba implícita una fuerte confianza de tipo ilustrado en el papel de la intelectualidad en cuanto a, precisamente, “sujeto ilustrador” del pueblo que esperaba en la “aldea y el caserío”. En cierto sentido, se puede decir que su proyecto de país guardaba una afinidad con la República liberal-conservadora de los radicales o de Alcalá-Zamora, pero ante todo intentaba construir un republicanismo “de prestigio” y sin etiquetas que nacía de la reflexión de los intelectuales sobre el papel retardatario de la monarquía para la sociedad española.

Con la llegada de la República, la ASR vio cumplida su razón de ser y tuvo que replantearse sus metas. Su papel se presentaba entonces como el de “moderadores” o “instructores” del proceso constituyente. En las elecciones de junio, trece fueron los intelectuales que bajo su etiqueta obtuvieron escaño en Cortes: Justino de Azcárate, Alfonso García Valdecasas, Juan Díaz del Moral, Bernardo Giner de los Ríos, José Fernando González Uña, Vicente Iranzo

⁹⁷MARAÑÓN, Gregorio, ORTEGA Y GASSET, José y PÉREZ DE AYALA, Ramón. *Manifiesto de la Agrupación al Servicio de la República*. Publicado en *El Sol*, Madrid, 10-2-1931. Pág. 12. Consultado en: <http://www.filosofia.org/hem/dep/sol/9310210m.htm>

Enguita, Gregorio Marañón, José Ortega y Gasset, José Pareja Yébenes, Ramón Pérez de Ayala, Manuel Rico Avello, Juan José Santa Cruz y Publio Suárez Uriarte. Ortega y Gasset desempeñó la labor de portavoz durante el debate constitucional.

Frente a la totalidad del proyecto, el filósofo se expresó en los siguientes términos:

“España no es solo Madrid, Barcelona y tres o cuatro capitales más, que forman el escaparate o la superficie histórica de nuestro país; la verdadera España, aquella de que depende el porvenir, es esa otra España enorme, latente, profunda, agarrada al terruño, que es la provincia. Porque la Monarquía se aprovechó solo de sus vicios y no quiso ligar su suerte a aquel renacer provincial, la Monarquía sucumbió, y si la República hace lo mismo, si no cuida de hincar bien una de sus raíces en ese gran movimiento del afán provincial, que es la substancia más real de todo el proceso actual español, entonces la República no podrá estar segura de su consolidación, y lo que hemos hecho y lo que hagamos, será obra somera y sin entresijo de Historia [...]

Tan es así, de tal modo no me interesa en orden esencial esa coincidencia con el pretérito, que considero como una de las desdichas más graves que han acontecido en la vida política durante los últimos años el que el regionalismo apareciera por primera vez teñido ya de lo que es más opuesto a él: de un arcaísmo nacionalista.

Yo imagino una España nueva constituida en grandes unidades regionales, cada cual con su Gobierno local y con su asamblea comarcana de sufragio universal. En esa muchedumbre de asambleas locales habrá de movilizarse un número crecido de hombres que aprenderá en ellas responsabilidad política y el sentido de los negocios públicos; de esos hombres, así movilizados, se seleccionarán los más capaces para el gobierno local, y entre éstos surgirán aquellos de dotes superlativas que vayan formando esa reserva de estadistas adiestrados, sin la cual la vida de todo Estado actual es demasiado azarosa. Dentro de la región podrá la provincia reclamar lo suyo y dentro de la provincia el municipio”⁹⁸

Así pues, la República que Ortega tiene en su cabeza se organiza territorialmente a través de una descentralización territorial simétrica distribuida en “regiones autónomas”, que desempeñarían el papel de cantera para los políticos que fueran a gestionar el Estado central. Esta descentralización abomina de lo que identifica como “arcaísmo nacionalista”, es decir, las doctrinas centrípetas que abogaban por la separación de España como realidad nacional y/o estatal.

Es conocida la relación de cierta rivalidad entre Ortega y Azaña. La cuestión es que para el filósofo;

⁹⁸DSCC, nº 33, pág. 774

“Según expondrá en algunas de sus obras más destacadas, como *La rebelión de las masas o España invertebrada*, el desafío político por excelencia consiste en identificar las minorías capaces de dirigir un país, en acertar con la selección de los mejores. La lógica implícita en esta representación de la lucha por el poder conduce tarde o temprano a difuminar la frontera entre el espacio público y el privado, entre la institución y la persona que la ostenta, puesto que, siempre a tenor de los razonamientos del filósofo, la idoneidad para el ejercicio de una concreta función de gobierno es una indagación que debe prevalecer sobre la validez del procedimiento para hacerse con ella. Azaña, por su parte, defiende la posición contraria: es el procedimiento lo que compete al debate y la lucha política, [...]”⁹⁹

Es decir: la Agrupación al Servicio de la República destilaba una idea un tanto aristocrática en el sentido platónico de la cosa entendida por República. Un régimen de justicia detentado, constituido y administrado por los capaces y sostenido en la eficacia y lo correcto, entendida como un valor más o menos objetivo. En palabras de Márquez Padorno,

“Su objetivo común fue la *regeneración* de España, por utilizar una expresión de aquella época que, significativamente, no ha perdido actualidad desde entonces: un conjunto de valores y conceptos que podemos asociar con el modelo de modernidad que representaba la vieja Europa: libertad civil, progreso, ciencia, tolerancia... Es decir, toda una idea de civilización que los intelectuales de las Generaciones del 98 y, sobre todo, del 14 identificaban con la Europa aliada durante la Gran Guerra.”¹⁰⁰

En la medida en que la ASR integraba una visión política y social muy vinculada a la posición de quienes la constituyeron y que en cierto sentido tenía más que ver con las preocupaciones y sensibilidades de esas generaciones del 98 y del 14 que con la del 27; el suyo un proyecto de país que podríamos llamar propio de esos “señores republicanos” de la Restauración, pero más bien ajeno a los nuevos vientos políticos de la sociedad de masas de los años 30, y por tanto condenado a no obtener grandes bases de apoyo; cuestión que parecía no incomodar de forma especial a su portavoz ya que a fin de cuentas se postula más como aguijón de las demás fuerzas que como alternativa concreta con aspiración constituyente.

La ASR tuvo una existencia de solo veintidós meses, ya que en diciembre de 1931, con la

⁹⁹RIDAO, José María. *Ortega y Azaña, dos visiones de la República*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2017, pp. 263-264

¹⁰⁰MÁRQUEZ PADORNO, Margarita. *Ídem*.

aprobación de la Constitución que suponía el triunfo definitivo de la República social-liberal, retiró su apoyo al gobierno republicano criticando la predominancia del poder ejecutivo sobre el legislativo y la falta de moderación del rumbo tomado. Es en ese mes de diciembre en el que Ortega pronuncia su famosa conferencia *Rectificación de la República*, llamando a corregir el rumbo y a la constitución de un gran partido nacional que agrupase a los republicanos de todas las sensibilidades con la puerta abierta al inevitable obrerismo.

Sin embargo, la dinámica política poco propicia para una empresa de estas características hizo que sus palabras encontraran eco escaso, y finalmente en el verano de 1932 la ASR se dio por disuelta desapareciendo definitivamente del panorama político esta sensibilidad tan original.

4.2.La República federal: un eco de otro tiempo

Si algo hemos podido apreciar en el análisis de las anteriores subculturas republicanas es que entre los constituyentes de 1931 sobrevolaba una notable ambivalencia respecto al federalismo. Al afrontar la cuestión territorial, ser federal era algo que venía muy asociado a ser republicano, y se daba prácticamente por hecho, pero sin embargo la mayoría no se sentía con ánimo de incluir ese adjetivo en la Carta Magna, teniendo un cierto miedo a sus consecuencias. Sin duda pesaba aquí la experiencia federal (o más bien “federalizante”) de la breve República de 1873. No obstante, el Partido Republicano Federal, histórico actor de aquella experiencia republicana y famoso por ser la formación de Pi y Margall, sufrió una resurrección al calor de la crisis de la Monarquía y se constituyó de nuevo (tras veinte años de desaparición) en 1930, obteniendo dieciséis diputados en las Cortes Constituyentes tras afirmar en las elecciones municipales su poder en feudos históricos de los republicanos como Santander -donde de hecho el primer alcalde de la República fue federal-, Gijón o Barcelona.

A estos dieciséis diputados, escogidos en las listas conjuntas con el resto de fuerzas republicanas, los lideraba José Franchy Roca, histórico republicano canario. Sin embargo, es necesario explicar que la cultura política federal también alumbró otra sensibilidad, más intransigente con el gobierno de coalición republicano-socialista, representada principalmente por una figura descollante en el federalismo como fue Eduardo Barriobero, próximo a la CNT y al mundo del anarcosindicalismo, cuyas tesis más rupturistas triunfaron en los congresos del PRDF en detrimento del posibilismo de Franchy Roca. Esta visión “barrioberista” del federalismo como liberalismo revolucionario intransigente con los consensos del Pacto de San Sebastián en tanto en cuanto no garantizaba la implantación de la República Federal no consiguió, sin embargo,

arraigar demasiado entre el obrerismo que ya contaba con sus propias culturas políticas autónomas, ni hegemonizar el federalismo de su tiempo. Finalmente, en las elecciones de junio, el federalismo “intransigente” obtuvo cinco escaños. De la complicación de establecer la precisión de estas cifras habida cuenta del baile de listas, grupos parlamentarios, congresos del PRDF y adscripciones que hubo la da Millares Cantero:

“Durante el *bienio reformista* pasaron por la minoría parlamentaria federal un total de 21 diputados, casi tantos como los que se apiñaron el 15 de julio para formarla. Puesto que las iniciales condiciones políticas experimentaron una gran variabilidad a lo largo de la legislatura constituyente, en nuestro caso este fenómeno vino reforzado por las inspiraciones políticas rivales y por la falta de cohesión que había puesto de relieve el mismo proceso electoral. La imposibilidad de una disciplina común se tradujo en mutis previos o en abandonos sucesivos. [...]

La comisión ejecutiva del PRDF, en nota del 15 de marzo de 1932, señaló que sus diputados eran “únicamente” Barriobero, Pi y Niembro. Poco tiempo después, sin embargo, añadía los nombres de Franco y Sediles, en el marco de la denominada Alianza de Izquierdas.”¹⁰¹

De este heterogéneo cosmos que era la subcultura federal del republicanismo en 1931 cabe extraer la intervención en el Congreso de Barriobero el 28 de julio, al respecto de la gestión del Gobierno Provisional:

“Habéis fracasado totalmente como gobierno revolucionario. Aquí no se habla de esas revoluciones interpretadas por un sentido popular y un tanto analfabeto; me refiero a la revolución de ideas, a la revolución de transformación, a la revolución que pide la opinión pública en España, que no quiere sangre, ni fuerza, ni intervenciones violentas en ninguno de los desórdenes. Habéis usado para gobernar de los mismos, exactamente de los mismos procedimientos que los Gobiernos de la Monarquía. Empezasteis, al cabo de una propaganda que demandaba un Gobierno federal, por traicionar el espíritu federal del país desde el primer momento, mandando a las provincias a una legión de gobernadores civiles, como si en los Ayuntamientos recientemente ungidos por el voto popular no hubiera quienes pudieran ser la representación del Gobierno en la Administración municipal y provincial. Esta era la primera obra revolucionaria que debisteis realizar. [...]

No habéis dado un paso para conceder a Marruecos esa mayoría de edad que le

¹⁰¹ MILLARES CANTERO, Agustín. *Franchy Roca y los federales en el “Bienio Azañista”*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1997. Pág. 113

corresponde de derecho desde el tratado de Versalles; más aún, desde el de Saint-Germain; más aún, desde que se aprobaron unánimemente en Europa los catorce puntos famosos de Wilson, tan olvidados. Para los republicanos federales esto ha de ser objeto de un largo debate cuando discutamos la Constitución. Nada habéis hecho para satisfacer las ansias federales del país.”¹⁰²

Puntales del discurso federal eran, naturalmente, la cuestión territorial -y la ausencia de una apuesta firme del resto de fuerzas políticas por la fórmula federal- y la del orden público. En cierto sentido, el discurso del PRDF en Cortes, por constituir una oposición beligerante al Gobierno Provisional primero y al constitucional después al tacharlos de continuistas con las estructuras de poder previas, presentaba concomitancias con el de la CNT y otros grupos obreros a los que eran tan próximos. Así se explica que para un republicano de “orden”, como era Ortega, fueran “jabalís”, epíteto con el que pasaron a la historia los intransigentes. A este republicanismo federal de extrema izquierda cabe oponer el mayoritario en número de escaños, el de la minoría parlamentaria propiamente “federal” y su portavoz, el citado Franchy Roca. Franchy Roca fijó posición sobre el proyecto de Constitución de la siguiente manera:

“Antes de ser conocido, cuando se anunciaba su formación, cuando se empezaba a hablar del proyecto de Constitución, parecía haber una opinión general, difusa, de que esta República naciente iba a ser una República federal y, sin embargo, en los discursos pronunciados en este debate, yo no he oído mas que una manifestación franca y clara de federalismo¹⁰³ [...]

La federación es un sistema de organización política mediante el cual los diversos grupos humanos, autónomos en lo que a su vida propia, peculiar, se refiere, se asocian y coordinan en organismos más extensos para el cumplimiento de los fines que les son comunes. [...]

Estado integral, “pluritario”, que hemos oído aquí, esto me ha parecido así como la traducción de un viejo texto español a una lengua extranjera y la reversión de esta lengua al castellano. Porque, ¿qué es el Estado integral constituido por regiones, con más o menos autonomía, sino lo que nosotros, en liso y claro castellano, llamamos Estado federal, constituido por regiones autónomas? [...]

Ahora bien, nosotros no podemos por menos de reconocer que la realidad española no nos permite en este instante hacer una Constitución federal, plena y absolutamente federal. ¿Por qué? Porque habría que tener constituidas previamente las regiones autónomas que habrían de formarla. Claro está que estas Cortes Constituyentes no

¹⁰² DSCC, n° 10, pp. 178-179

¹⁰³ Se refiere a la que ya hemos citado del radical Guerra del Río

pueden hacer esa determinación de regiones, porque la doctrina plenamente democrática de la federación exige que esta se forme de abajo arriba y no de arriba abajo [...]”¹⁰⁴

Con este discurso, Franchy Roca resignaba en la práctica el propósito de implantación de la forma federal y se daba por contento con el modelo “integral” acuñado por la Comisión constituyente. De hecho, la asimilación del canario a los postulados de la República social-liberal llegaría al punto de ser ministro de Industria y Fomento de Azaña en su efímero tercer gobierno, en los estertores del bienio reformista. Unido a la marginalidad de los “jabalís” y su falta de penetración en las capas sociales que ya encontraban mejores partidos y sindicatos para ser representados de forma autónoma sin necesidad de vincularse al republicanismo, el hecho es que la “Federal” quedaba convertida en un recuerdo del pasado previo a la Revolución del 14 de abril y perdía cualquier posibilidad de materializarse como proyecto de Estado y de país.

5 – Conclusiones.

El republicanismo español a principios de los años 30 era una cultura política amplia orientada a la modernización social, la regeneración civil y la constitución de un nuevo modelo político democrático para España frente a un modelo caduco y autoritario que provocaba desafección entre amplias capas de la población como era el de la Monarquía alfonsina, asociada ya al caciquismo y la corrupción durante todo el periodo de la Restauración y también al autoritarismo desde el golpe de Primo de Rivera. La República, como ideal, conformaba el horizonte cultural donde todas estas demandas de cambio se agrupaban y confluían, y por tanto fue el propósito común que sirvió como argamasa a muy distintos actores políticos tanto individuales como colectivos, encuadrados en distintas generaciones y clases sociales y de biografía muy diversa, que encontraron en el nuevo proyecto de Estado y en la aceptación de una versión liberal de la historia de España preñada de luchas revolucionarias por la libertad un consenso sobre el pasado y el futuro del país. No obstante, este republicanismo conformaba un complejo ecosistema político cuya diversidad se manifestó tras el triunfo de la revolución incruenta del 14 de abril de 1931, cuando tocó debatir y constitucionalizar qué cosa concreta era aquella República.

A grandes rasgos, hemos podido distinguir, en primer lugar, una subcultura liberal-conservadora

¹⁰⁴ DSCC, n° 32, pp. 746-747

integrada por unos viejos republicanos, Álvarez y Lerroux, que junto a los sectores “conversos” del régimen monárquico representados por personalidades como Niceto Alcalá-Zamora y Gabriel Maura y en menor medida junto a los siempre difíciles de clasificar intelectuales de la Agrupación al Servicio de la República propugnaban una República liberal, nacional y de orden, con la búsqueda de un régimen político representativo que resultara asumible para la derecha. Esta idea de República presidió y co-gobernó España, *transversalmente* republicana, entre abril de 1931 y octubre del mismo año. A partir de entonces se vio arrollada y superada por su hermana, una subcultura social-liberal compuesta por unos nuevos republicanos que veían la República como la oportunidad para transformar España en una dirección social y de progreso (siendo también heredera y partícipe del liberalismo histórico) que removiese las estructuras socioeconómicas de poder y desigualdad (en el imaginario republicano, Iglesia y oligarquía terrateniente) en sintonía con el nervio político del obrerismo, el Partido Socialista.

Como hemos dicho, durante el momento inmediatamente posterior al 14 de abril la República tomó una forma transversal y de consenso entre las diferentes subculturas, liderada por un republicano “de orden” como era Alcalá-Zamora, pero en el proceso constituyente del nuevo régimen los nuevos republicanos social-liberales con Manuel Azaña y los radical-socialistas (Marcelino Domingo, Albornoz) a la cabeza lograron imponer su programa junto al PSOE y consolidaron el carácter netamente socializante y progresista de la II República. La República social-liberal se correspondería, así, con el proyecto de Estado aplicado entre octubre de 1931 y septiembre de 1933. En este marco cultural entrarían como plasmación legislativa del ideal social-liberal las reformas militares de Azaña (que se inician durante la República liberal-conservadora desde el ministerio de la Guerra), la propia Constitución de 1931 con su fuerte acento social y la fuerte separación entre Iglesia y Estado que conlleva (la aprobación del artículo que lo sanciona es el clivaje entre ambas “Repúblicas”), y las amplias reformas educativa y agraria pilotadas por el radical-socialismo.

Este proyecto de país termina su hegemonía cuando la disolución de la coalición entre socialistas y republicanos conllevó el retorno de una República conservadora encarnada esta vez en los radicales. El afán por recuperar la República social-liberal jugaría un papel fundamental en la constitución y posterior victoria electoral del Frente Popular en febrero de 1936. Todavía hoy la memoria popular de la Segunda República y por extensión la idea de República en España se asocia a la visión profundamente reformista, transformadora y social que encarnaron los republicanos social-liberales, como una suerte de triunfo póstumo de sus tesis.

6. Bibliografía

Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes de la República Española. (Consultado en http://www.congreso.es/est_sesiones/)

ALBERTO SERRANO, Vicente y SAN LUCIANO, José María (eds.). *Azaña*. Madrid, Edascal, 1980

ALCALÁ-ZAMORA, Niceto. *Los defectos de la Constitución de 1931 y tres años de experiencia constitucional*. Madrid, Imprenta de R. Espinosa, 1936.

ALMOND, Gabriel Abraham y VERBA, Sidney. *The Civic Culture: political attitudes and democracy in five nations*, Princeton, N.J., Princeton University Press, 1972.

ALTED, Alicia, EGIDO, Ángeles y MANCEBO, M^a Fernanda. *Manuel Azaña: pensamiento y acción*. Madrid, Alianza Editorial, 1996.

ÁLVAREZ JUNCO, José. *El emperador del Paralelo: Lerroux y la demagogia populista*. Madrid, Alianza, 1990.

ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936. Volumen I: Los partidos políticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991

ARTOLA, Miguel, *Partidos y programas políticos, 1808-1936. Volumen II: Manifiestos y programas políticos*, Madrid, Alianza Editorial, 1991

AZAÑA, Manuel. *Diarios, 1932-1933. "Los cuadernos robados"*. Bacerlona, Crítica, 1997

AZAÑA, Manuel. *Obras Completas, Tomo II*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Sociales, 2007

- BERSTEIN, Serge, *L'historien et la culture politique*, Vingtième Siècle, 35, 1 (1992)
- CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles. *Historia política de la Segunda República en el exilio*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1997
- CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Sonsoles. *Semblanza histórico-política de Claudio Sánchez-Albornoz*. Madrid, Fundación Universitaria Española, 1992
- CAPARRÓS LERA, José M^a, *El cine republicano español 1931-1939*. Barcelona, DOPESA, 1977
- CEFAÏ, Daniel, en VVAA, *Cultures politiques*, París, Presses Universitaires de France, 2001
- CRUZ, Rafael, *En el nombre del pueblo. República, rebelión y guerra en la España de 1936*. Madrid, Siglo XXI, 2006
- DIEGO ROMERO, Javier de. *Imaginar la República: la cultura política del republicanismo español, 1876-1908*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008
- EGIDO LEÓN, Ángeles y NÚÑEZ DÍAZ-BALART [Eds.], *El republicanismo español. Raíces históricas y perspectivas de futuro*. Biblioteca Nueva, Madrid, 2001
- GARCÍA, Eloy. *Manuel Azaña: la República como acto de credibilidad política. Una reflexión sobre la contribución del discurso republicano en la Constitución Española de 1931*. en *Constitución de 1931: estudios jurídicos sobre el momento republicano español*, MARTÍN MARTÍN, Sebastián, GORDILLO PÉREZ, Luis Ignacio y VÁZQUEZ ALONSO, Víctor Javier coord. Madrid, Marcial Pons, 2017
- GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo, et. al., *La Segunda República Española*, Pasado & Presente, Barcelona, 2015
- ÍÑIGO FERNÁNDEZ, Luis. *El republicanismo conservador en la España de los años treinta*.

En *Revista de estudios políticos*, (ISSN 0048-7694), nº 110, 2000, págs. 281-296

ÍÑIGO FERÁNDEZ, Luis. *Melquíades Álvarez: un liberal en la Segunda República*. Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio. *De la república al franquismo: legalidad, legitimidad y memoria histórica*. Murcia, Universidad de Murcia – Servicio de Publicaciones, 2017

MARAÑÓN, Gregorio, ORTEGA Y GASSET, José y PÉREZ DE AYALA, Ramón. *Manifiesto de la Agrupación al Servicio de la República*. Publicado en *El Sol*, Madrid, 10-2-1931. Pág. 12. Consultado en: <http://www.filosofia.org/hem/dep/sol/9310210m.htm>

MÁRQUEZ PADORNO, Margarita. *La Agrupación al Servicio de la República. Crónica de un partido*. En *Revista de Estudios Orteguianos*, nº8, Madrid, Fundación Ortega y Gasset, 2004

MIGUEL GONZÁLEZ, Román, *La pasión revolucionaria. Culturas políticas republicanas y movilización popular en la España del siglo XIX*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007

MIGUEL GONZÁLEZ, Román; *La República obrera. Cultura política popular republicana y movimiento obrero en España entre 1834 y 1873*. En CABRERO BLANCO, Claudia, et. al. (coord.), *La Escarapela Tricolor. El republicanismo en la España contemporánea*, KRK Ediciones, Oviedo, 2008

MILLARES CANTERO, Agustín. *Franchy Roca y los federales en el “Bienio Azañista”*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1997.

MORÁN, M^a Luz (Coord.): *Zona Abierta* n. 77-78. Madrid, Fundación Pablo Iglesias, 1996

PAN-MONTOJO, Juan, *El progresismo isabelino, en La redención del pueblo. La cultura progresista en la España liberal*, Santander, Universidad de Cantabria, 2006

- PÉREZ LEDESMA, Manuel, y SIERRA, María (eds.). *Culturas políticas: teoría e historia*. Zaragoza, Institución “Fernando el Católico” (CSIC), 2010
- RANZATO, Gabriele, *El eclipse de la democracia. La guerra civil española y sus orígenes, 1931-1939*. Madrid, Siglo XXI, 2006.
- RIDAO, José María. *Ortega y Azaña, dos visiones de la República*. Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2017. Edición digital a partir de *La República y la cultura : paz, guerra y exilio*, Madrid, Ediciones Akal, 2009, pp. 261-270**
- ROBLES EGEA, Antonio, *Ensayo sobre las tipologías del liderazgo republicano*, en *Republicanism en España. Cultura, política, ideologías*.
- SIRINELLI, Jean-François, “Éloge de la complexité”, en Jean-Pierre Rioux y Jean-François Sirinelli (dirs.), *Pour une histoire culturelle*, París, Seuil, 1997
- SUÁREZ CORTINA, Manuel; *Demócratas y republicanos entre dos Repúblicas, 1874-1931*, en EGIDO LEÓN, Ángeles y EIROA SAN FRANCISCO, Matilde (coord.), *Los grandes olvidados: los republicanos de izquierda en el exilio*, Centro de Investigación y Estudios Republicanos, 2004
- SUÁREZ CORTINA, Manuel. *El gorro frigio: liberalismo, democracia y republicanism en la Restauración*. Madrid, Biblioteca Nueva, 2000
- SUÁREZ CORTINA, Manuel. *El reformismo en España*. Madrid, Siglo XXI, 1986
- TORRES, Rafael, *Viva la República*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006
- VVAA. *V Congreso sobre el republicanism. El republicanism ante la crisis de la democracia. Una perspectiva comparada (1909-1939)*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2010

